FORMATO JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR URGENCIA MANIFIESTA.	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
FECHA	27 de diciembre de 2021

1. DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que la Constitución Política de 1991, en su artículo 2º, establece los fines esenciales del Estado, así:

> *"(…) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...)".*

Que como lo establece el artículo 79 *ídem* es deber del Estado garantizar un ambiente sano y la protección, planificación y conservación del medio ambiente, bajo el siguiente tenor: *"Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Igualmente, es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.";* sumado a lo anterior, el artículo 80 de la Carta Magna preceptúa que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, conservación, restauración o sustitución.

Que en tal sentido el artículo 209 de la Carta Política, establece como principios de la función administrativa la igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que a su vez, el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, establece: "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."*

Ahora bien, sobre la estructura administrativa del Departamento de Cundinamarca, se tiene que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto Ordenanzal N.º 437 del 5 de septiembre de 2020, se tiene que la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres- UAEGRD, se encuentra adscrita a la organización interna del Despacho del Gobernador de Cundinamarca, para lo cual el artículo 39 ibídem, señala como misión de la UAEGRD, lo siguiente:

> "*Es misión de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres orientar la gestión y coordinar las entidades del Sistema Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres, con el fin de prevenir y mitigar los riesgos , **articular las acciones de intervención y organizar la atención de emergencias y, la rehabilitación y construcción en caso de desastre; incorporando el conocimiento, reducción y manejo del riesgo con el concepto de prevención en la planificación, educación y cultura del Departamento para el tema, a fin de disminuir la vulnerabilidad y los efectos catastróficos de los desastres naturales y antrópicos**, dentro de las competencias establecidas en la Ley Nº 1523 de 2012 y la Ordenanza 066 de 2018 y las demás que las modifiquen, sustituyan o adicionen*" (Negrilla y subrayado fuera del texto)

Que en los términos del artículo 40 *ibídem,* se tienen como objetivos de la *UAEGRD:*

> *"1. Promover la articulación de las entidades de orden Nacional, Departamental y Municipal en las actividades destinadas a conocer los riesgos, prevenir emergencias, desastres y mitigar el impacto sobre la población y bienes de los cundinamarqueses. 2. Velar por la incorporación de las variables y los instrumentos de la gestión del riesgo en la planificación del Desarrollo. 3. Promover la participación pública, privada y comunitaria en la gestión del riesgo. 4. Articular y participar en la respuesta eficiente y oportuna en caso de emergencias y/o desastres. 5. Contribuir en la reducción del riesgo en el Departamento de Cundinamarca. 6. Desarrollar y participar en la consolidación del Sistema Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres. 7. Velar por el fortalecimiento de la cooperación interinstitucional en las áreas de conocimiento, reducción, manejo y mitigación del riesgo, así como en los procesos de rehabilitación y reconstrucción cuando ocurran desastres."*

Así mismo, el artículo 41 del mismo Acto Administrativo expresa las funciones esenciales de la UAEGRD:

> *"1. Vigilar, promover y garantizar el flujo efectivo de los procesos de la gestión del riesgo. 2. Asesorar el sistema Departamental para la Gestión del Riesgo y*

autoridad territorial de rango superior se abstiene de intervenir el riesgo y su materialización en el ámbito de las autoridades de rango inferior, si estas tienen los medios para hacerlo. La subsidiariedad positiva, impone a las autoridades de rango superior, el deber de acudir en ayuda de las autoridades de rango inferior, cuando estas últimas, no tengan los medios para enfrentar el riesgo y su materialización en desastre o cuando esté en riesgo un valor, un interés o un bien jurídico protegido relevante para la autoridad superior que acude en ayuda de la entidad afectada."

Por su parte, el artículo 4° *ejusdem,* define entre otros:

" (…)

***5. Calamidad pública:** Es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al municipio, distrito o departamento ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción.*

***7. Conocimiento del riesgo:** Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la identificación de escenarios de riesgo, el análisis y evaluación del riesgo, el monitoreo y seguimiento del riesgo y sus componentes y la comunicación para promover una mayor conciencia del mismo que alimenta los procesos de reducción del riesgo y de manejo de desastre.*

***8. Desastre:** Es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la sociedad, que exige del Estado y del sistema nacional ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción.*

***9. Emergencia:** Situación caracterizada por la alteración o interrupción intensa y grave de las condiciones normales de funcionamiento u operación*

efectuar propuestas para su mejora en los niveles territoriales. 3. Coordinar, impulsar y fortalecer capacidades para el conocimiento del riesgo, reducción de este y manejo de desastres, y su articulación con los procesos de desarrollo en los ámbitos nacionales, departamentales y municipales. 4. Proponer y articular las políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y procedimientos departamentales de gestión del riesgo de desastres. 5. Promover la articulación interinstitucional para el estudio, análisis y manejo de la Gestión del Riesgo de Desastres. 6. Apoyar las actividades encaminadas a que las autoridades departamentales formulen y concierten el plan de gestión del riesgo de desastres y una estrategia para la respuesta a emergencias de la respectiva jurisdicción, en armonía con el plan de gestión del riesgo y la estrategia de respuesta del nivel nacional. 7. Orientar y apoyar a las entidades departamentales y municipales en su fortalecimiento institucional para la gestión del riesgo de desastres y asesorarlos para la inclusión de la política de gestión del riesgo de desastres en los Planes Territoriales. 8. Promover y participar en los análisis, estudios e investigaciones en materia de gestión del riesgo. 9. Velar por el cumplimiento de los estudios generales y específicos del riesgo que consideren los posibles efectos de eventos naturales sobre la infraestructura y la incidencia sobre las condiciones de la vida en el Departamento. 10. Mantener en funcionamiento el sistema integrado de información, que posibilite avanzar en la gestión del riesgo de desastres, garantizando la interoperabilidad con el sistema nacional. 11. Coordinar con la Secretaría de Planeación en el seguimiento y evaluación del plan de Acción Específico, que se debe ejecutar en caso de calamidad pública departamental."

Ahora bien, según el artículo 1º del Decreto Departamental Nº 552 del 10 de diciembre de 2020, se efectuó la siguiente delegación en materia contractual: "*Delegar en los secretarios de y del despacho, así como los jefes de unidades administrativas especiales, de conformidad con la estructura administrativa establecida en el Decreto Departamental 437 de 2020, la facultad de celebrar contratos y convenios cuyo objeto corresponda al ejercicio propio de sus funciones y su pago se efectúe con cargo al presupuesto de gastos de inversión o funcionamiento de la respectiva dependencia, siempre que su valor no supere una suma equivalente en pesos a veinte mil (20.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. De igual manera, deléguese en los funcionarios señalados anteriormente, la facultad de celebrar contratos y convenios en los que no se comprometan recursos del Departamento, pero que por su naturaleza u objeto generen obligaciones relacionadas con la misión y funciones que competen a cada una de las dependencias".*

Que el Departamento de Cundinamarca durante el año 2018 construyó, formuló y aprobó bajo ordenanza N° 066 de 2018 la primera política pública de gestión del

riesgo del país, la que lo faculta para fortalecer los preparativos para la respuesta ante las situaciones de desastre, calamidad o emergencia, la ejecución de la mismas.

Que el artículo 9º *ejusdem*, determina cinco ejes estratégicos, dentro de los cuales se encuentran el eje estratégico Nº 3, que indica lo siguiente: ***3. "MANEJO DE DESASTRES RESPUESTA Y RECUPERACIÒN OPORTUNA****: Busca fortalecer el manejo de emergencias o desastres a través de procesos efectivos de planificación, preparación, respuesta y recuperación (rehabilitación y/o reconstrucción) post-evento, mediante herramientas y métodos que permitan optimizar y disminuir los tiempos de respuesta y por ende, reducir los daños y/o pérdidas ocasionadas sobre la población y sus bienes, la infraestructura y equipamientos, la sostenibilidad de los ecosistemas y la funcionalidad en situaciones de desastre, aunado a las estrategias de recuperación eficaz, eficiente y oportuna."*

Es importante expresar, que con la formulación de la Política Pública para la Gestión del Riesgo de Desastres de Cundinamarca 2018 -2036, se *"busca consolidar la transformación y el fortalecimiento de las entidades que coordinan y hacen parte del Sistema Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres, brindar instrumentos que garantizan recursos en la implementación e insumos técnicos y legales para el seguimiento y evaluación en la efectividad de las acciones propuestas a corto, mediano y largo plazo".*

Por su parte los artículos 1° y 2° de la Ley 1523 del 2012 "*Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones",* establecen que la gestión del riesgo de desastres **busca la reducción del riesgo para contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas** y al desarrollo sostenible y en virtud del principio de responsabilidad establece como función de las autoridades ejecutar los procesos de reducción de riesgos, así:

> "***ARTÍCULO 1o. DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES****. La gestión del riesgo de desastres, en adelante la gestión del riesgo, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible…"*
>
> ***PARÁGRAFO 1o.*** *La gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de*

las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población."

***Parágrafo 2°.** Para todos los efectos legales, la gestión del riesgo incorpora lo que hasta ahora se ha denominado en normas anteriores prevención, atención y recuperación de desastres, manejo de emergencias y reducción de riesgos.*

***ARTÍCULO 2o. DE LA RESPONSABILIDAD**. La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano.*

En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Por su parte, los habitantes del territorio nacional, corresponsables de la gestión del riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades…"

Así mismo, el artículo 3° ibídem, establece los principios generales que alinean la Gestión del Riesgo, entre los cuales es relevante traer a colación, el principio de solidaridad social, principio del interés público o social, principio de precaución, principio sistémico, principio de coordinación, principio de concurrencia y principio de subsidiariedad, que a su tenor rezan:

"Artículo 3°. (…)

***3. Principio de solidaridad social:** Todas las personas naturales y jurídicas, sean estas últimas de derecho público o privado, apoyarán con acciones humanitarias a las situaciones de desastre y peligro para la vida o la salud de las personas.*

(…)

***7. Principio del interés público o social**: En toda situación de riesgo o de desastre, el interés público o social prevalecerá sobre el interés particular. Los intereses locales, regionales, sectoriales y colectivos cederán frente al*

interés nacional, sin detrimento de los derechos fundamentales del individuo y, sin demérito, de la autonomía de las entidades territoriales.

8. Principio de precaución: *Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo.*

(…)

11. Principio sistémico: *La política de gestión del riesgo se hará efectiva mediante un sistema administrativo de coordinación de actividades estatales y particulares. El sistema operará en modos de integración sectorial y territorial; garantizará la continuidad de los procesos, la interacción y enlazamiento de las actividades mediante bases de acción comunes y coordinación de competencias. Como sistema abierto, estructurado y organizado, exhibirá las calidades de interconexión, diferenciación, recursividad, control, sinergia y reiteración.*

12. Principio de coordinación: *La coordinación de competencias es la actuación integrada de servicios tanto estatales como privados y comunitarios especializados y diferenciados, cuyas funciones tienen objetivos comunes para garantizar la armonía en el ejercicio de las funciones y el logro de los fines o cometidos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.*

13. Principio de concurrencia: *La concurrencia de competencias entre entidades nacionales y territoriales de los ámbitos público, privado y comunitario que constituyen el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres, tiene lugar cuando la eficacia en los procesos, acciones y tareas se logre mediante la unión de esfuerzos y la colaboración no jerárquica entre las autoridades y entidades involucradas. La acción concurrente puede darse en beneficio de todas o de algunas de las entidades. El ejercicio concurrente de competencias exige el respeto de las atribuciones propias de las autoridades involucradas, el acuerdo expreso sobre las metas comunes y sobre los procesos y procedimientos para alcanzarlas.*

14. Principio de subsidiariedad: *Se refiere al reconocimiento de la autonomía de las entidades territoriales para ejercer sus competencias. La subsidiariedad puede ser de dos tipos: la subsidiariedad negativa, cuando la*

de una comunidad, causada por un evento adverso o por la inminencia del mismo, que obliga a una reacción inmediata y que requiere la respuesta de las instituciones del Estado, los medios de comunicación y de la comunidad en general.

10. Exposición (elementos expuestos): *Se refiere a la presencia de personas, medios de subsistencia, servicios ambientales y recursos económicos y sociales, bienes culturales e infraestructura que por su localización pueden ser afectados por la manifestación de una amenaza.*

11. Gestión del riesgo: *Es el proceso social de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas y acciones permanentes para el conocimiento del riesgo y promoción de una mayor conciencia del mismo, impedir o evitar que se genere, reducirlo o controlarlo cuando ya existe y para prepararse y manejar las situaciones de desastre, así como para la posterior recuperación, entiéndase: rehabilitación y reconstrucción. Estas acciones tienen el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar y calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.*

(…)

15. Manejo de desastres: *Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la preparación para la respuesta a emergencias, la preparación para la recuperación posdesastre, la ejecución de dicha respuesta y la ejecución de la respectiva recuperación, entiéndase: rehabilitación y recuperación.*

(…)

24. Respuesta: *Ejecución de las actividades necesarias para la atención de la emergencia como accesibilidad y transporte, telecomunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública y el manejo general de la respuesta, entre otros. La efectividad de la respuesta depende de la calidad de preparación.”.*

(…)

27. Vulnerabilidad: *Susceptibilidad o fragilidad física, económica, social, ambiental o institucional que tiene una comunidad de ser afectada o de sufrir efectos adversos en caso de que un evento físico peligroso se presente. Corresponde a la predisposición a sufrir pérdidas o daños de los seres*

humanos y sus medios de subsistencia, así como de sus sistemas físicos, sociales, económicos y de apoyo que pueden ser afectados por eventos físicos peligrosos.

Que la política Pública para la gestión del riesgo de desastres adoptada en el Departamento de Cundinamarca, *"busca reducir la vulnerabilidad, las pérdidas (humanas, económicas, sociales y ambientales) y la afectación de la población como de la institucionalidad pública, privada y comunitaria ante la materialización de desastres de origen natural, socio natural, antrópicos, tecnológicos y biológico en aras de consolidar un departamento más seguro y resiliente (…)"*

Que, con relación a los deberes del Estado frente a las víctimas de desastres naturales, la Corte Constitucional analizó lo siguiente:

"Colombia es un Estado Social de Derecho, fundado en la dignidad humana, el trabajo, la solidaridad y en la prevalencia del interés general sobre el particular (art. 1° Const.), estando sus autoridades instituidas para proteger a todos los residentes en el territorio nacional en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares (art. 2° inciso 2º Const.).

Dentro de los fines esenciales del Estado está garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (art. 2° inciso 1º), razón por la cual, hace parte integral de la acción estatal la protección y promoción de los derechos, entre otros, a la vida (art. 11), de petición (art. 23), a la seguridad social (art. 48) y a la vivienda digna (art. 51).

Para ese desarrollo, el preámbulo y los artículos 1°, 23, 48, 49, 51 y 95.2 de la Constitución Política establecen como uno de los parámetros fundamentales de nuestra sociedad la solidaridad, que ha de ser desarrollada como pauta de protección de todas las personas, particularmente si se encuentren en estado de debilidad manifiesta.

Un desastre natural es generalmente un hecho intempestivo, que torna la situación de quienes son sus víctimas, en extrema y difícil, pues suele suceder que, a causa del fenómeno natural, las personas pierdan o vean destruidos sus medios cotidianos de subsistencia, sus viviendas, sus enseres y/o alimentos, y en no pocas ocasiones, también sufran la pérdida de vidas humanas.

Todo ello, genera una circunstancia especial de vulnerabilidad que activa el deber de protección especial por parte de las autoridades públicas (art. 13 inciso 3°), y ante la cual el Estado debe responder

adecuada y oportunamente, so pena de infringir su deber de garante protector de la dignidad humana. Por ello, ha dicho esta Corte que en esas situaciones el deber de solidaridad cobra una dimensión concreta[12], *así:*

> ***"En esta medida, en el caso de personas que se encuentran en situaciones de debilidad manifiesta, debido a su estado de vulnerabilidad a causa del acaecimiento de un desastre, el principio de solidaridad cobra una dimensión concreta que hace que el derecho a una vida digna se relacione directamente con la salud, con la seguridad alimentaria y con la protección mínima de seguridad ante los peligros de la intemperie entre otros aspectos. Por esta razón tanto el Estado, como la sociedad y la familia deben concurrir a la protección de este bien jurídico."***
>
> ***A partir de lo anterior puede afirmarse que la solidaridad, además de ser un principio rector del Estado colombiano, tiene facetas concretas que imponen obligaciones a todos los colombianos, y en especial a los funcionarios públicos, respecto de sus acciones u omisiones frente a la situación de las víctimas de desastres naturales, calamidades o emergencias, pues éstas son resguardadas temporalmente por una especial protección****."*[1]
> *(Negrilla y subrayado fuera del texto)*

Que según lo expuesto, se tiene que la Unidad Administrativa Especial Para la Gestión del Riesgo de Desastres, fortalece institucionalmente la gestión del riesgo en el departamento de Cundinamarca, ejerciendo así de manera efectiva las acciones administrativas necesarias para la atención y el manejo del riesgo en el departamento, garantizando así la correcta aplicación del principio de solidaridad al interior del Departamento, mediante el cual se busca la protección de las personas que se encuentran en estado de vulnerabilidad con ocasión de la materialización de emergencias, de acuerdo a esto y de conformidad con la **Ordenanza N° 059 de 2021** "por la cual se modifica la ordenanza 011 del 2020 y se realizan ajustes al PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO 2020 – 2024 CUNDINAMARCA, ¡REGIÓN QUE PROGRESA!", se estableció el siguiente programa y subprograma: Programa "*La ruta de gestión del riesgo¨*, el cual tiene como objetivo: ¨*Contribuir a la seguridad y bienestar de los Cundinamarqueses , a través de la implementación de acciones que permitan el conocimiento, la mitigación y la atención de manera oportuna de las emergencias ocasionadas por factores epidemiológicos,*

[1] Corte Constitucional, 2012, M.P. Nilson Pinilla Pinilla, disponible en: https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2012/T-683-12.htm#_ftnref12

atmosféricos, hidrológicos y socio naturales.¨; el cual contempla el subprograma: *"Manejo de desastres¨*, en el que se incluye la meta de bienestar *"Contribuir a la seguridad y bienestar de los Cundinamarqueses , a través de la implementación de acciones que permitan el conocimiento, la mitigación y la atención de manera oportuna de las emergencias ocasionadas por factores epidemiológicos, atmosféricos, hidrológicos y socio naturales.",* y la meta producto N° 317*: "atender el 100% de las solicitudes de ayudas y acciones de respuesta por emergencias, calamidades o desastres*."

Ahora bien, sobre el particular resulta pertinente señalar que con dicha meta adscrita a la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres – UAEGRD, se busca atender todas las solicitudes municipales como ayudas humanitarias y acciones de respuesta por emergencias, calamidades o desastres presentados en el Departamento de Cundinamarca, en atención, entre otros, a los principios de coordinación y subsidiariedad contenidos en la Ley 1523 de 2012, no obstante lo anterior, también se encuentra imperativo manifestar que aún habiendo agotado las condiciones de planeación desplegadas en torno a la gestión del riesgo en el Departamento de Cundinamarca, en el último mes se han presentado condiciones de emergencia que desbordaron la capacidad de respuesta.

Es de resaltar que la variabilidad climática que representa el Departamento, por sus condiciones hidro-climáticas, topográficas, geográficas y demográficas que hacen que Cundinamarca se encuentre en un escenario de amenaza medio – alto, y que sea vulnerable a sufrir eventos de emergencias ocasionadas por fenómenos naturales.

Ante lo anterior y con ocasión de la materialización de emergencias al interior del Departamento, es oportuno referir que de Conformidad con la Estrategia Departamental para la Respuesta a Emergencias – EDRE, adoptada mediante el **Decreto N°312 de 2018**, se establecen los niveles de alerta, considerados como los estados de alistamiento previos a la respuesta que permiten una preparación institucional y la activación de protocolos, ante la ocurrencia de algún evento, los cuales se establecen de la siguiente manera:

NIVEL DE ALERTA	SIGNIFICADO
ROJO	Inicio de las acciones respuesta por parte del departamento, activación de la Sala de Crisis 24 horas.
NARANJA	Alistamiento de la UAEGRD y el CDGRD para responder a una emergencia, activación de la Sala de Crisis.
AMARILLO	Monitoreo y preparación para la respuesta por parte de la UAEGRD y el CDGRD, frente a un riesgo identificado, activación de la Sala de Crisis.

Fuente: Elaboración Propia, Convenio UAEGRD – PNUD 2017 en concordancia y para efectos de armonización con la Guía metodológica para la Elaboración de las Estrategias para la Respuesta de la UNGRD 2013 y Decreto 2157 del 20 diciembre 2017.

En aplicación a los protocolos de respuesta y sus respectivos estados de emergencia, se tiene como antecedente que en el Departamento de Cundinamarca, desde el pasado mes de marzo, se declaró el nivel de **alerta Roja**, mediante el **Decreto 097 del 24 de marzo de 2021**, debido a los efectos generados por la Primera Temporada de Lluvias en el territorio cundinamarqués, efectos que se han prolongado, pues según la información del IDEAM en el Boletín de predicción climática del mes de agosto de 2021, las proyecciones favorecen al desarrollo del fenómeno de La Niña con un 66% de probabilidad en el periodo comprendido desde septiembre hasta noviembre, prevaleciendo dichas condiciones desde noviembre 2021 hasta enero 202, en especial en la Región Andina con precipitaciones por encima de lo normal. (Instituto de Hidrología y Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM, 2021, Disponible en: *http://www.pronosticosyalertas.gov.co/documents/21021/112700454/08_Bolet%C3%Adn_Predicci%C3%B3n_Clim%C3%A1tica_Agosto_2021.pdf/e3625cf2-fb35-4807-8527-9f3f2b912fb0?version=1.0*)

Las anteriores condiciones, se ven reflejadas en el reporte de eventos de emergencias, recopilados por el centro de información y telecomunicaciones - CITEL de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres - UAEGRD, el que corresponde al primer filtro de reporte de emergencias por parte de los cuerpos operativos frente al ente gubernamental, de donde es posible evidenciar que en la temporada de lluvias al 31 de octubre de 2021, se registraron afectaciones al ochenta y seis por ciento (86%) de los municipios del departamento, generando en **TOTAL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (354) EVENTOS DE EMERGENCIA**, discriminados de la siguiente manera:

EVENTOS DE EMERGENCIA	CANTIDAD
Deslizamiento	184
Inundación	115
Vendaval	17

Granizada	1
Creciente súbita	37
Total	354

Estos eventos de emergencia han dejado un saldo de **2.982** familias afectadas, **9.529** personas afectadas, **535** vías afectadas, y **10.593** productores afectados; con ocasión de esto y en aplicación del artículo 57 de la Ley 1523 de 2021, en concordancia con el artículo 49 de la Ordenanza Departamental Nº 066 de 2018, se dio lugar a la expedición del **Decreto Nº 384 del 02 de noviembre de 2021** ***"por el cual se declara la situación de calamidad pública en el Departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones"***. (Negrilla y Subrayado para resaltar)

Adicional a lo anterior, es importante manifestar que desde la declaratoria de calamidad han ocurrido ochenta y un (81) eventos de emergencia en el Departamento, causados por lluvias, los que, en atención a la información obtenida por el CITEL, se reporta lo siguiente:

FECHA	DEPTO	MUNICIPIO	EVENTO:
1/11/2021	CUNDINAMARCA	EL ROSAL	DESLIZAMIENTO
1/11/2021	CUNDINAMARCA	LA CALERA	INUNDACION
1/11/2021	CUNDINAMARCA	SOPO	INUNDACION
1/11/2021	CUNDINAMARCA	VILLETA	DESLIZAMIENTO
2/11/2021	CUNDINAMARCA	FACATATIVA	INUNDACIÓN
2/11/2021	CUNDINAMARCA	LA CALERA	INUNDACIÓN DESLIZAMIENTO
2/11/2021	CUNDINAMARCA	LA PEÑA	DESLIZAMIENTO
2/11/2021	CUNDINAMARCA	NOCAIMA	DESLIZAMIENTO
2/11/2021	CUNDINAMARCA	SAN FRANCISCO	DESLIZAMIENTO
2/11/2021	CUNDINAMARCA	GUAYABAL DE SIQUIMA	DESLIZAMIENTO
3/11/2021	CUNDINAMARCA	VIANI	DESLIZAMIENTO
3/11/2021	CUNDINAMARCA	VILLAGOMEZ	INUNDACIÓN
3/11/2021	CUNDINAMARCA	PACHO	CRECIENTE SÚBITA Y DESLIZAMIENTO

3/11/2021	CUNDINAMARCA	FUSAGASUGA	CRECIENTE SÚBITA Y DESLIZAMIENTO
4/11/2021	CUNDINAMARCA	LA CALERA	INUNDACIÓN Y DESLIZAMIENTO
4/11/2021	CUNDINAMARCA	TIBIRITA	INUNDACIÓN Y DESLIZAMIENTO
4/11/2021	CUNDINAMARCA	MANTA	INUNDACIÓN Y DESLIZAMIENTO
4/11/2021	CUNDINAMARCA	BOJACA	DESLIZAMIENTO
4/11/2021	CUNDINAMARCA	LA VEGA	DESLIZAMIENTO
4/11/2021	CUNDINAMARCA	GACHANCIPA	DESLIZAMIENTO
4/11/2021	CUNDINAMARCA	TABIO	INUNDACIÓN
4/11/2021	CUNDINAMARCA	COGUA	INUNDACIÓN Y DESLIZAMIENTO
4/11/2021	CUNDINAMARCA	NEMOCON	VENDAVAL
5/11/2021	CUNDINAMARCA	VIANI	DESLIZAMIENTO
5/11/2021	CUNDINAMARCA	ANAPOIMA	VENDAVAL
5/11/2021	CUNDINAMARCA	YACOPI	DESLIZAMIENTO
6/11/2021	CUNDINAMARCA	SAN FRANCISCO	DESLIZAMIENTO
6/11/2021	CUNDINAMARCA	LA PEÑA	DESLIZAMIENTO
6/11/2021	CUNDINAMARCA	LA VEGA	DESLIZAMIENTO
7/11/2021	CUNDINAMARCA	NOCAIMA	DESLIZAMIENTO
7/11/2021	CUNDINAMARCA	GUAYABAL DE SIQUIMA	DESLIZAMIENTO
9/11/2021	CUNDINAMARCA	MANTA	DESLIZAMIENTO
9/11/2021	CUNDINAMARCA	VILLAPINZON	DESLIZAMIENTO
9/11/2021	CUNDINAMARCA	NOCAIMA	DESLIZAMIENTO
10/11/2021	CUNDINAMARCA	COGUA	INUNDACION
11/11/2021	CUNDINAMARCA	TENA	DESLIZAMIENTO
11/11/2021	CUNDINAMARCA	TENA	INUNDACION
12/11/2021	CUNDINAMARCA	QUIPILE	DESLIZAMIENTO
12/11/2021	CUNDINAMARCA	QUIPILE	VENDAVAL
12/11/2021	CUNDINAMARCA	VENECIA	DESLIZAMIENTO
12/11/2021	CUNDINAMARCA	LA CALERA	DESLIZAMIENTO
12/11/2021	CUNDINAMARCA	LA CALERA	INUNDACION

13/11/2021	CUNDINAMARCA	EL COLEGIO	INUNDACIÓN
13/11/2021	CUNDINAMARCA	EL COLEGIO	DESLIZAMIENTO
13/11/2021	CUNDINAMARCA	SAN JUAN DE RIOSECO	DESLIZAMIENTO
16/11/2021	CUNDINAMARCA	LA VEGA	DESLIZAMIENTO
20/11/2021	CUNDINAMARCA	LA MESA	CRECIENTE SUBITA
21/11/2021	CUNDINAMARCA	APULO	INUNDACIÓN
21/11/2021	CUNDINAMARCA	FUSAGASUGA	INUNDACIÓN
22/11/2021	CUNDINAMARCA	BELTRAN	INUNDACIÓN
23/11/2021	CUNDINAMARCA	ANAPOIMA	CRECIENTE SUBITA
23/11/2021	CUNDINAMARCA	PANDI	REMOSION DE MASA
25/11/2021	CUNDINAMARCA	EL COLEGIO	DESLIZAMIENTO
25/11/2021	CUNDINAMARCA	SOACHA	INUNDACIÓN
25/11/2021	CUNDINAMARCA	SOACHA	DESLIZAMIENTO
25/11/2021	CUNDINAMARCA	LA PALMA	DESLIZAMIENTO
26/11/2021	CUNDINAMARCA	VENECIA	REMOSION DE MASA
26/11/2021	CUNDINAMARCA	NIMAIMA	INUNDACIONES
26/11/2021	CUNDINAMARCA	NIMAIMA	DESLIZAMIENTO
27/11/2021	CUNDINAMARCA	TOPAIPI	DESLIZAMIENTO
27/11/2021	CUNDINAMARCA	VERGARA	DESLIZAMIENTO
27/11/2021	CUNDINAMARCA	ANOLAIMA	DESLIZAMIENTO
29/11/2021	CUNDINAMARCA	PAIME	DESLIZAMIENTO
1/12/2021	CUNDINAMARCA	EL COLEGIO	DESLIZAMIENTO
2/12/2021	CUNDINAMARCA	PACHO	FUERTE LLUVIA
02/12/202	CUNDINAMARCA	PACHO	VENDAVAL
2/12/2021	CUNDINAMARCA	LA VEGA	DESLIZAMIENTO
06/12/2021	CUNDINAMARCA	SASAIMA	DESLIZAMIENTO
9/12/2021	CUNDINAMARCA	QUEBRADANEGRA	INUNDACION
11/12/2021	CUNDINAMARCA	SASAIMA	DESLIZAMIENTO
11/12/2021	CUNDINAMARCA	QUIPILE	DESLIZAMIENTO
11/12/2021	CUNDINAMARCA	EL COLEGIO	INUNDACIÓN

11/12/2021	CUNDINAMARCA	GUADUAS	INUNDACIÓN
11/12/2021	CUNDINAMARCA	SOPO	INUNDACIÓN
19/12/2021	CUNDINAMARCA	GUAYABAL DE SIQUIMA	DESLIZAMIENTO
19/12/2021	CUNDINAMARCA	TENA	DESLIZAMIENTO
19/12/2021	CUNDINAMARCA	PACHO	DESLIZAMIENTO
29/12/2021	CUNDINAMARCA	VENECIA	DESLIZAMIENTO
29/12/2021	CUNDINAMARCA	LA PEÑA	DESLIZAMIENTO
29/12/2021	CUNDINAMARCA	FUSAGASUGA	INUNDACIÓN
30/12/2021	CUNDINAMARCA	EL COLEGIO	DESLIZAMIENTO

Información tomada de: Centro de información y telecomunicaciones de la Gobernación de Cundinamarca – CITEL

Por las afectaciones ocasionadas a la población y el territorio cundinamarqués, se preparó y coordinó la atención de emergencias y desastres, con el fin de responder de forma adecuada de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD; aplicando el *"esquema general de respuesta"* establecido en la EDRE, el cual consigna que ¨*cuando ocurre un evento de emergencia o desastre, se debe realizar por parte de las entidades territoriales una evaluación y atención inicial del evento, seguido se activan los servicios de respuesta, se priorizan las acciones, se realiza el plan de respuesta, y se solicita el apoyo necesario a entidades de nivel superior como al departamento o si sobrepasa a la nación, seguido se realiza el plan para la recuperación hasta que el territorio y su comunidad retorne a la normalidad.*¨

Esta estructura de intervención está definida por responsabilidades según el nivel de emergencia, cuando ésta es de nivel 1, es responsabilidad exclusiva del municipio, a partir del nivel 2 el municipio activa el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo – CMGRD, para consolidar el manejo general de la emergencia, según la situación y una vez sea superada la capacidad local de atención, se solicitará apoyo al nivel departamental por parte del alcalde Municipal y el CMGRD; para esta solicitud el municipio remite a la UAEGRD el formato EDAN el cual es la evaluación de daños y análisis de necesidades, la solicitud formal de activación a la gobernación, el documento por parte de la secretaría de hacienda municipal donde se certifica que el municipio no cuenta con la capacidad financiera y operativa, para brindar ayudas y el acta del CMGRD donde se exponen y las situaciones del municipio.

Es de tener en cuenta que el adecuado manejo de una emergencia o desastre depende directamente de las características de la misma, las capacidades, los recursos con los que se atiende, y las actividades homogéneas que se desarrollan

de manera coordinada con las entidades que intervienen; esto corresponde a los 16 servicios de respuesta establecidos en la EDRE que permiten responder de forma adecuada a las diversas situaciones de emergencia que pueden presentarse; en los eventos de emergencia presentados en el departamento el servicio más solicitado por los municipios es el de "*asistencia humanitaria en emergencias*" las acciones mínimas en este servicio son: ayuda alimentaria, no alimentaria, kit de higiene familiar, kit de cocina, colchonetas, entre otros.

Ante la declaratoria de calamidad pública, la UAEGRD de conformidad con lo descrito en el Artículo Segundo del decreto Decreto Nº 384 del 02 de noviembre de 2021 *"por el cual se declara la situación de calamidad pública en el Departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones".* coordina e implementa el Plan de Acción Específico para la Respuesta – PAE de la segunda temporada de lluvias del año 2021, socializado y aprobado mediante el CDGRD extraordinario realizado el 9 de diciembre de 2021 soportado mediante acta N° 050 del 2021, y en los tiempos definidos en la Ley 1523 de 2012, dentro de este plan la entidad se hace responsable de la línea de intervención de ayudas humanitarias, en las siguientes dos actividades:

- Entrega De Ayudas Humanitarias: con kits de mercado, kit de aseo, kits de cocina, tejas, tanques.
- Entrega de kits de equipo para la atención de emergencias por ola invernal a los municipios.

Cabe recalcar, que la declaratoria de Calamidad Pública se estableció el 2 de noviembre de 2021, seguido el Plan de Acción Específico se aprobó el 9 de diciembre de 2021, y por consiguiente la Declaratoria de Urgencia Manifiesta el 13 de diciembre; con posterioridad a estas actuaciones administrativas, ésta Unidad Administrativa no adelantó contrataciones adicionales comoquiera que para la fecha se encontraba vigente el contrato de suministro Nº UAEGRD-SASIE-053-2021 cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE AYUDAS HUMANITARIAS NECESARIAS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS PRESENTADAS POR DESASTRES NATURALES Y/O ANTRÓPICOS DENTRO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA", al respecto, se tiene que los bienes suministrados a través de éste fueron destinados a la atención de la emergencia y la calamidad pública declarada, así como también atendiendo los preceptos dispuestos en materia de contratación estatal, se efectuó una adición presupuestal equivalente al 50% del valor inicial del contrato, esto es, la suma de cuatrocientos millones de pesos ($400.000.000,00), así mismo, se encuentra pertinente manifestar que una vez desbordada la capacidad de respuesta directa por parte de la UAEGRD, se recibieron ayudas humanitarias por parte de la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD, las que atendiendo la magnitud de la calamidad fueron entregadas para la atención de la emergencia y la calamidad, sin embargo,

las acciones adelantadas dieron como resultado el desbordamiento de la capacidad de respuesta aun encontrando solicitudes pendientes de atención, así como la latente y continua necesidad de atender a la población vulnerable afectada.

Habiendo establecido lo anterior y bajo la premisa de materialización de eventos de emergencia que sobrepasan el nivel 1, se tiene que conforme a la estructura de intervención establecida en la EDRE, a lo largo del año, los municipios han elevado ante el ente territorial del nivel Departamental, solicitudes de asistencia humanitaria en las que se incluyen solicitudes de elementos como colchas, colchonetas, tejas, tanques de almacenamiento de agua, kit de cocina, kit de aseo y kit de mercados, hoyadores, entre otros, los cuales han sobrepasado la capacidad de respuesta de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres – UAEGRD; solicitudes que al momento de recolección de la información para la Declaratoria de Urgencia Manifiesta, correspondían a: ochenta y tres (83) municipios, con noventa y seis (96) solicitudes atendidas, y treinta tres (33) municipios con treinta y seis (36) solicitudes sin atender (información tomada de CITEL). Cabe mencionar que la recolección de información corresponde a días anteriores a la expedición del Decreto 484 de 2021.

Ahora bien, es oportuno manifestar que la Unidad el catorce (14) de diciembre de la presente anualidad, atendió siete (7) solicitudes, quedando con ello una cifra total de veintinueve (29) solicitudes sin atender.

Considerando los eventos de emergencia y/o desastres y las afectaciones ocasionados a la población Cundinamarqués antes referidos, se hizo imprescindible decretar la Urgencia Manifiesta en el Departamento, con la finalidad de atender la población afectada cuya condición de vulnerabilidad se encontraba aún inatendida, la cual corresponde a veintinueve (29) de las solicitudes municipales allegadas, máxime cuando de conformidad con el histórico de eventos registrados, es posible establecer que estos aumentan con el pasar de los días, configurándose así la necesidad actual de atención inmediata y oportuna, mitigando de esta manera las necesidades de la población cundinamarqués bajo el marco del principio de solidaridad del Estado, así como la restauración de las condiciones mínimas de vida digna a que tienen derecho.

Es así, como atendiendo la magnitud de la calamidad pública declarada en el Departamento de Cundinamarca, se efectuó la expedición del **Decreto N° 484 del 13 de diciembre de 2021** *"por el cual se declara la urgencia manifiesta en el departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones*", en el cual se establece:

"Ante la grave calamidad Pública que se presenta en el departamento de Cundinamarca, por efectos y consecuencias de la segunda temporada de lluvias en los 116 municipios del departamento de Cundinamarca, donde se han presentado graves inundaciones en las provincias de Oriente, Ubaté, Rionegro, Tequendama, Soacha, Alto Magdalena, Bajo Magdalena, Sumapaz, Sabana Centro, Magdalena Centro, Almeidas, afectado los MEDIOS DE VIDA directamente a familias Cundinamarquesa, ocasionando cierre de vías, afectando también la cadena de producción y un desabastecimiento alimentario básico en familias vulnerables especialmente a nivel rural y periferias, presentándose a su vez problemas sanitarios por producción de vectores , riesgo biológicos por la actual condición biosanitaria frente al COVID 19 y sus variantes."

"A la fecha se continúan con las afectaciones por las carencias técnicas de organismos de socorro y las entidades pertinentes para dar respuesta oportuna a municipios del departamento de Cundinamarca y se requiere una pronta respuesta para la recuperación y rehabilitación de los medios afectados."

(…)

Las afectaciones predominantes han sido a nivel de infraestructura, (cubiertas en casas), inundaciones y a su vez desabastecimiento de agua por el inadecuado manejo de las mismas, se ha evidenciado una gran necesidad en lo básico y elemental para las familias afectadas que aún requieren de ayudas alimentarias, de aseo y otros.

ELEMENTO – KIT DE ASEO Y KIT DE AYUDAS ALIMENTARIAS
TEJA ZINC C.34 L:3.05 - Teja ondulada de alta resistencia a la intemperie, fácil instalación, moderno diseño, acabado galvanizado, material acero galvanizado, recubrimiento de zinc Z60-Z120.
TANQUE PLASTICO 500 LTS - Tanque cónico hecho en polietileno debe incluir acoples, color negro, resistentes a los rayos del sol y UV.

TANQUE PLASTICO 1000 LTS - Tanque cónico hecho en polietileno debe incluir acoples, color negro, resistentes a los rayos del sol y UV.
PICA CON CABO - Consta de una parte de acero de unos 60 cm de largo y 5 de grueso, y un mango de madera, perpendicular a la parte metálica; esta parte metálica termina en punta en uno de los extremos y es plano con borde ancho y cortante en el otro.
HOYADOR CON CABO - Palín con mango en madera, resistente al óxido y de alta durabilidad.
TEJAS DE FIBROCEMENTO DE NO. 10 PER. 7 - Planchas onduladas compuestas principalmente de cemento y carbonato de calcio, inoxidable, resistente al fuego y a la humedad, de fácil instalación.
KIT DE ASEO - Kit de aseo comprende: caja de cartón 30 x 30 + 3 cepillo de dientes adulto + 2 cepillo de dientes niño + 1 crema dental 75 cm + 1 desodorante crema 105 gr + 1 jabón de baño 130 gr + 1 jabón en barra 350 gr + 1 peinilla plástica + 2 rollo papel higiénico x 25 mtr + 1 toalla en hilo 0,50 x 0,90 + 1 paquete toallas higiénicas x 10 + pañal desechable x 10 und.
KIT DE MERCADO - kit de cocina comprende: en caja de cartón de 36 x 22 x 21 cms, comprende: 1 olla n.24 en aluminio con tapa + 1 chocolatera en aluminio de 2 ltrs + 5 platos hondos plásticos + 5 pocillo chocolatero plástico + 5 cucharas en acero inoxidable + 1 cucharón grande acero
KIT DE COCINA - kit de cocina comprende: en caja de cartón de 36 x 22 x 21 cms, marcada con doble logo (gobernación de Cundinamarca y unidad gestión de riesgos), comprende de: 1 olla n.24 en aluminio con tapa + 1 chocolatera en aluminio de 2 ltrs + 5 platos hondos plásticos + 5 pocillo chocolatero plástico + 5 cucharas en acero inoxidable + 1 cucharón grande acero

COLCHONETA SENCILLA 1MT X 1.90 X 0.8 FORRO TELA- colchoneta sencilla de 1mt, con estructura en espuma de casata, que proporciona una superficie firme. Trae un tapizado en tela que permite el flujo del aire dentro de la estructura.
COLCHA SENCILLA 1.80 X 2.20 TEJIDO TIPO ARAÑA - cubrelecho sencillo hecho en poliéster, no hipoalergénico con tejido en forma de telaraña.

Así las cosas, es imperativo manifestar que con la adquisición de estos elementos se busca satisfacer las necesidades vitales del individuo, familia, y comunidad que han sido afectados por los fenómenos naturales, con el objetivo de proteger la vida y la integridad de los mismos, así como los bienes económicos, medios de vida, entre otros, para lo que adicionalmente se efectúa la siguiente descripción de los mismos y su relación directa con la salvaguarda de la vida en condiciones de dignidad:

- TEJA ZINC C.34 L:3.05 y TEJAS DE FIBROCEMENTO DE NO. 10: Teja ondulada de alta resistencia a la intemperie, fácil instalación, moderno diseño, acabado galvanizado, material acero galvanizado, recubrimiento de zinc Z60-Z120, y TEJAS DE FIBROCEMENTO DE NO. 10 PER.: sirven para proteger los techos del clima y son aislantes térmicos y acústicos, impermeables, ignífugas y mantienen la ventilación del techo, también cumplen una función, principalmente canalizar el agua y cubrir a las personas afectadas de la intemperie. Se tiene que según los reportes de CITEL, a lo largo del año de 2021, la mayor afectación por temporada invernal que se extiende desde la declaratoria de alerta roja el 24 de Marzo 2021 hasta la fecha donde nos encontramos en declaratoria de calamidad pública y urgencia manifiesta es la afectación a las unidades de vivienda, cifra que asciende a 2.500 viviendas, estableciendo daños predominantes a nivel estructural, como por ejemplo en cubiertas y techos, que hacen que la población vulnerable sufra afectaciones directas en sus condiciones de vida, atendiendo esto, las solicitudes de los municipios contienen tejas de Zinc o de fibrocemento y Caballetes, ya que con estos elementos se realiza el refuerzo y se recupera la estructura de techos y cubiertas de la vivienda, logrando que los individuos vivan en un lugar digno y en óptimas condiciones.

- CABALLETE FIJO 15° PER. 7 - Ángulo fijo 15°, Ancho Total 0.92m, Ancho útil 0.873m: Traslapo Longitudinal 0.14 m, Traslapo Lateral 0.047 m, Instalar solo en sistema lineal con despunte. Para sujetar utilizar amarre de alambre; es la hilada que escupe el agua procedente de las lluvias por ambos lados de la cumbrera central de la cubierta y es el que sostiene los extremos superiores de las tejas de la cubierta. El caballete evita que el agua ingrese al interior de las cubiertas o casas impidiendo el daño a su mobiliario y enseres y responde a la necesidad directa de efectuar reparaciones estructurales a las viviendas afectadas por las fuertes lluvias, granizadas, vendavales, entre otros.
- TANQUE PLASTICO 500 LTS Y TANQUE PLASTICO 1000 LTS: Tanque cónico hecho en polietileno debe incluir acoples, color negro, resistentes a los rayos del sol y UV., y TANQUE PLASTICO 1000 LTS - Tanque cónico hecho en polietileno debe incluir acoples, color negro, resistentes a los rayos del sol y UV: El tanque de almacenamiento es una estructura que cumple dos funciones: almacenar la cantidad suficiente de agua para satisfacer la demanda de una población y regular la presión adecuada en el sistema de distribución dando así un servicio eficiente, convirtiéndose en un elemento vital para entrega en las ayudas humanitarias, permitiendo almacenar el agua necesaria para la higiene, abastecimiento del individuo, la familia y comunidad. Cuando se presentan fuertes lluvias especialmente en las áreas rurales las cuales carecen de alcantarillado, no hay un adecuado manejo de aguas ocasionando filtraciones por escorrentía y acumulación de las aguas superficiales, lo cual genera eventos de emergencia tales como inundaciones, remoción en masa, entre otros. Por tal motivo este es un elemento indispensable puesto que contribuye a la mitigación de estos riesgos, además de asegurar el almacenamiento seguro del recurso vital para los individuos.
- HOYADOR CON CABO: Palín con mango en madera, resistente al óxido y de alta durabilidad. Es una herramienta manual que permite a la comunidad remover materiales o elementos que obstruyan el paso del agua de escorrentía, así como facilita la limpieza y la adecuación del terreno evitando, filtración y taponamiento que permita futuros eventos de remoción en masa e inundaciones; esto es común cuando ocurren fuertes lluvias, especialmente en las provincias del Rio Negro, Oriente, Alto Magdalena, Bajo Magdalena, Guavio, Ubate, entre otras.

- COLCHONETA SENCILLA 1MT X 1.90 X 0.8 FORRO TELA Y TEJAS DE FIBROCEMENTO DE NO. 10: colchoneta sencilla de 1mt, con estructura en espuma de cassata, que proporciona una superficie firme. trae un tapizado en tela que permite el flujo del aire dentro de la estructura, y COLCHA SENCILLA 1.80 X 2.20 TEJIDO TIPO ARAÑA - cubrelecho sencillo hecho en poliéster, no hipoalergénico con tejido en forma de telaraña. Cuando una familia es afectada por inundaciones, fenómenos de remoción en masa, vendavales, crecientes súbitas, entre otros, los principales daños son los estructurales en su vivienda, cuando las afectaciones en la vivienda son parciales o totales, la reubicación parcial o total es una de las primeras medidas que se toman para salvaguardar la vida e integridad de los individuos, por esta razón las colchonetas son un elemento indispensable para el descanso y bienestar en los momentos donde las familias deben ser reubicadas. De igual manera es importante considerar que cuando ocurren eventos de emergencia las familias pierden los enseres básicos y con este elemento pueden ser reemplazados.

Es oportuno resaltar que los elementos que se pretenden adquirir, hacen referencia a lo que se encuentra estipulado como ayudas humanitarias dentro del Decreto N° 484 del 13 de diciembre de 2021 *"por el cual se declara la urgencia manifiesta en el departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones"*, y que se hacen necesarios para contrarrestar los daños y efectos negativos frente a las necesidades primarias de los afectados de los 116 municipios que conforman el Departamento por causa del fenómeno de la niña durante la segunda temporada de lluvias, donde en atención a la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias - EMRE, los Consejos Municipales de Gestión de Riesgo de Desastres a través de la evaluación de daños y análisis de necesidades - EDAN, activaron la asistencia por parte de la Unidad Administrativa Especial Para la Gestión de Desastres de la Gobernación de Cundinamarca.

A continuación, se desglosan las cantidades totales por cada ítem, que solicitan las entidades municipales para atender las emergencias, las cuales se encuentran contenidas en las veintinueve (29) solicitudes allegadas por los municipios y que hacen parte de la presente justificación:

CANTIDADES SOLICITADAS POR LOS ENTES MUNICIPALES - SEGÚN SOPORTES ANEXADOS												
N°	FECHA DE SOLICITUD	MUNICIPIO	COLCHA SENCILLA	COLCHONETA	TEJAS DE ZINC	TEJAS DE FIBROCEMENTO	TANQUES DE 500 LTS	KIT DE COCINA	KIT DE ASEO	KIT DE MERCADO	TANQUES DE 1000 LTS	HOYADORES
1	18/11/2021	MANTA	320	121	0	0	0	62	62	62	0	0
2	10/12/2021	VILLAPINZON	102	102	0	0	0	102	102	102	0	0
3	10/12/2021	SUPATA	53	53	541	0	53	53	53	53	0	0
4	11/11/2021	GACHALA	0	0	1348	0	0	54	54	78	0	0
5	27/11/2021	GAMA	0	74	0	740	74	0	74	74	0	0
6	27/11/2021	GACHETA	0	0	535	0	106	27	162	162	0	0
7	18/11/2021	GUAYABAL DE SIQUIMA	0	0	110	0	0	26	26	26	0	0
8	19/11/2021	BELTRAN	75	75	750	0	0	75	75	75	0	0
9	22/11/2021	CHOACHI	1	3	40	0	3	7	5	8	0	0
10	24/11/2021	UBAQUE	1	6	70	0	15	39	39	39	0	0
11	24/11/2021	UNE	26	26	0	0	0	154	154	161	0	0
12	13/12/2021	GUAYABETAL	103	103	0	0	0	103	103	103	0	0
13	3/12/2021	EL PEÑON	36	36	360	0	36	36	36	36	0	0
14	2/12/2021	PACHO	2	3	250	0	30	6	66	66	1	0
15	1/12/2021	COGUA	14	13	40	0	0	14	19	19	0	0
16	19/11/2021	SOPO	0	6	10	0	0	6	6	6	0	0
17	3/12/2021	TABIO	0	0	0	0	0	0	0	29	0	0
18	8/12/2021	GACHANCIPA	40	25	150	0	0	40	40	70	0	0
19	19/11/2021	ARBELAEZ	0	0	0	0	0	0	200	200	0	0
20	23/11/2021	TIBACUY	0	0	0	0	0	38	38	38	0	0
21	19/11/2021	SILVANIA	134	134	1340	0	134	134	134	134	0	0
22	10/12/2021	APULO	50	50	500	0	50	0	70	70	0	0
23	26/11/2021	TAUSA	0	0	0	34	0	34	0	34	0	0
24	7/12/2021	SUSA	0	57	0	0	0	0	57	57	0	0
25	7/12/2021	SUTATAUSA	0	0	0	0	0	60	60	60	0	0
26	7/12/2021	UBATE	329	329	0	0	0	329	329	329	0	30
27	30/11/2021	SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA	10	10	100	0	10	10	10	10	0	10
28	5/11/2021	SIBATE	280	280	0	0	0	280	280	280	0	80
29	13/12/2021	SOACHA	174	174	0	0	0	174	174	174	0	0
TOTAL			1750	1680	6144	774	511	1863	2428	2555	1	120

Información suministrada por: Centro de información y telecomunicaciones - CITEL al 13 de diciembre de 2021.

La anterior información es analizada sin perjuicio de la disponibilidad presupuestal con la que cuenta la Unidad para atender las necesidades que dieron lugar a la declaratoria de Urgencia Manifiesta, para lo cual de acuerdo con los valores unitarios obtenidos en el estudio de mercado para los elementos descritos, las cantidades solicitadas generan un valor total que desborda la capacidad financiera con la que cuenta la U.A.E.G.R.D. para atender el 100% de las solicitudes, se procederá a adquirir las siguientes cantidades para lograr atender los veintinueve (29) requerimientos allegados a la Unidad por parte de los municipios, para lo cual se establecen las siguientes cantidades:

ÍTEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Teja zinc C.34 L:3,05	Teja ondulada de alta resistencia a la intemperie, fácil instalación, moderno diseño acabado galvanizado, material acero galvanizado, recubrimiento de zinc Z60-Z120.	6.108
2	Tanque plástico 500 lts.	Tanque cónico hecho en polietileno debe incluir acoples, color negro, resistentes a los rayos del sol y UV.	509
3	Tanque plástico 1.000 lts.	Tanque cónico hecho en polietileno debe incluir acoples, color negro, resistentes a los rayos del sol y UV.	1
4	Hoyador con cabo	Palín con mango en madera, resistente al óxido y de alta durabilidad.	120
5	Tejas de fibrocemento No.10 Per. 7	Planchas onduladas compuestas principalmente de cemento y carbonato de calcio, inoxidable, resistente al fuego y a la humedad, de fácil instalación.	780
6	Kit de aseo	Kit de aseo comprende: caja de cartón 30 x 30 + 3 cepillo de dientes adulto + 2 cepillo de dientes niño + 1 crema dental 75 cm + 1 desodorante crema 105gr + 1 jabón de baño 130 gr + 1 jabón en barra 350 gr + 1 peinilla plástica + 2 rollo papel higiénico x 25 mtr + 1 toalla en hilo 0,50 x 0,90 + 1 paquete toallas higiénicas x 10 + pañal desechable x 10 und	1.450

7	Kit de mercado	kit de mercado comprende: caja de cartón 34,2 ancho x 28,4 cm de alto y 24 cms de profundo + 2 libras de azúcar + 1 libra de café + 2 libras de frijol + 2 bolsas de leche en polvo x 400 gr + 1 litro de aceite + 4 libras de lenteja + 1 libra de harina de maíz + 4 panelas + 3 latas de atún + 12 libras de arroz + 2 libras de chocolate en pastilla + 1 libra de sal + 1 libra harina de trigo + 1 libra de pasta.	1.640
8	Kit de cocina	kit de cocina comprende: en caja de cartón de 36 x 22 x 21 cms, comprende: 1 olla n.24 en aluminio con tapa + 1 chocolatera en aluminio de 2 ltrs + 5 platos hondos plásticos + 5 pocillo chocolatero plástico + 5 cucharas en acero inoxidable + 1 cucharón grande acero	520
9	Colchoneta sencilla 1 mt x 1.90 x 0.8 forro tela	colchoneta sencilla de 1mt, con estructura en espuma de cazata, que proporciona una superficie firme trae un tapizado en tela que permite el flujo del aire dentro de la estructura.	900
10	Colcha sencilla 1.80 x 2.20 tejido tipo araña	Cubrelecho sencillo hecho en poliéster, no hipoalergénico con tejido en forma de telaraña.	1.626

Los anteriores elementos serán entregados en los municipios del departamento de Cundinamarca, de conformidad con la siguiente distribución:

CANTIDADES ADQUIRIDAS DISTRIBUIDAS POR LOS ENTES MUNICIPALES - SEGÚN SOPORTES ANEXADOS												
N°	FECHA DE SOLICITUD	MUNICIPIO	COLCHA SENCILLA	COLCHONETA	TEJAS DE ZINC	TEJAS DE FIBROCEMENTO	TANQUES DE 500 LTS	KIT DE COCINA	KIT DE ASEO	KIT DE MERCADO	TANQUES DE 1000 LTS	HOYADORES
1	18/11/2021	MANTA	320	62	0	0	0	0	30	62	0	0
2	10/12/2021	VILLAPINZON	102	102	0	0	0	0	102	102	0	0
3	10/12/2021	SUPATA	53	30	517	0	53	0	30	53	0	0
4	11/11/2021	GACHALA	0	0	1348	0	0	0	30	30	0	0
5	27/11/2021	GAMA	0	74	0	740	74	0	65	74	0	0
6	27/11/2021	GACHETA	0	0	535	0	106	0	50	70	0	0
7	18/11/2021	GUAYABAL DE SIQUIMA	0	0	110	0	0	0	21	26	0	0
8	19/11/2021	BELTRAN	75	30	750	0	0	0	50	50	0	0
9	22/11/2021	CHOACHI	1	3	28	0	3	0	5	8	0	0
10	24/11/2021	UBAQUE	1	6	70	0	15	20	20	20	0	0
11	24/11/2021	UNE	26	26	0	0	0	0	67	100	0	0
12	13/12/2021	GUAYABETAL	103	0	0	0	0	80	80	80	0	0
13	3/12/2021	EL PEÑON	36	36	360	0	36	20	20	20	0	0
14	2/12/2021	PACHO	2	3	250	0	30	0	30	30	1	0
15	1/12/2021	COGUA	13	13	40	0	0	14	0	15	0	0
16	19/11/2021	SOPO	0	6	10	0	0	0	6	6	0	0
17	3/12/2021	TABIO	0	0	0	0	0	0	0	20	0	0
18	8/12/2021	GACHANCIPA	40	0	150	0	0	0	30	30	0	0
19	19/11/2021	ARBELAEZ	0	0	0	0	0	0	50	50	0	0
20	23/11/2021	TIBACUY	0	0	0	0	0	0	20	20	0	0
21	19/11/2021	SILVANIA	134	100	1340	0	134	0	100	100	0	0
22	10/12/2021	APULO	10	50	500	0	48	0	30	30	0	0
23	26/11/2021	TAUSA	0	0	0	40	0	0	0	34	0	0
24	7/12/2021	SUSA	0	0	0	0	0	0	50	50	0	0
25	7/12/2021	SUTATAUSA	0	0	0	0	0	50	50	50	0	0
26	7/12/2021	UBATE	309	309	0	0	0	236	250	250	0	30
27	30/11/2021	SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA	10	10	100	0	10	0	10	10	0	10
28	5/11/2021	SIBATE	217	0	0	0	0	0	150	150	0	80
29	13/12/2021	SOACHA	174	40	0	0	0	100	104	100	0	0
TOTAL			1626	900	6108	780	509	520	1450	1640	1	120

Los cuales serán distribuidos por la U.A.E.G.R.D., de conformidad con el siguiente cronograma de entrega:

CRONOGRAMA URGENCIA MANIFIESTA		
RUTAS LUNES 03 DE ENERO DEL 2022		
N°	**MUNICIPIO**	**PROVINCIA**
RUTA: 1	MANTA	ALMEIDAS
	VILLAPINZON	
RUTA: 2	TAUSA	UBATE
	SUSA	
	SUTATAUSA	
	UBATE	
RUTA: 3	COGUA	SABANA CENTRO
	SOPO	
	TABIO	
	GACHANCIPA	
RUTAS MARTES 04 DE ENERO DEL 2022		
N°	**MUNICIPIO**	**PROVINCIA**

RUTA: 1	APULO	TEQUENDAMA
	SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA	
RUTA: 2	GUAYABAL DE SIQUIMA	MAGDALENA CENTRO
	BELTRAN	
RUTAS MIÉRCOLES 05 DE ENERO DEL 2022		
N°	**MUNICIPIO**	**PROVINCIA**
RUTA: 1	ARBELAEZ	SUMAPAZ
	TIBACUY	
	SILVANIA	
RUTA: 2	SOACHA	SOACHA
	SIBATE	
RUTAS JUEVES 06 DE ENERO DEL 2022		
N°	**MUNICIPIO**	**PROVINCIA**
RUTA: 1	EL PEÑON	RIONEGRO
	PACHO	
RUTA: 2	SUPATA	GUALIVA
RUTA VIERNES 07 DE ENERO DEL 2022		
N°	**MUNICIPIO**	**PROVINCIA**

RUTA: 1	GACHALA	GUAVIO
	GAMA	
	GACHETA	
RUTA SÁBADO 08 DE ENERO DEL 2022		
RUTA: 1	CHOACHI	ORIENTE
	UBAQUE	
	UNE	
	GUAYABETAL	

Es imperativo manifestar que de conformidad con las competencias asignadas, la UAEGRD debe atender el 100% de las solicitudes de ayudas y acciones de respuesta por emergencias, calamidades o desastres, acciones para las cuales se hace necesario considerar que "*Una respuesta humanitaria eficaz se basa en un diagnóstico exhaustivo y contextualizado (evaluación inicial, seguimiento y evaluación posterior) a fin de analizar las necesidades, vulnerabilidades y capacidades en cada situación."* (Desastres U. N., 2013).

Bajo esta premisa y de conformidad con lo considerado en el **Decreto N° 484 del 13 de diciembre de 2021,** se tiene que las solicitudes de las entidades territoriales corresponden al servicio de asistencia: "*asistencia humanitaria en emergencias*" y las acciones mínimas en este servicio corresponden a ayuda alimentaria, no alimentaria, kit de higiene familiar, kit de cocina, colchonetas, entre otros, necesarios para la atención de las familias afectadas. Es de anotar que estos elementos son los solicitados por los entes municipales, con los cuales se pretende completar la atención a aproximadamente **13.000** familias cundinamarquesas en esta vigencia en curso, las cuales están conformadas por niños, niñas, adultos mayores, discapacitados, es decir, pretendiendo impactar positivamente población en situación de vulnerabilidad.

Igualmente, es de mencionar que estos elementos están estandarizados de conformidad con la **Resolución N° 1808 de 2013,** mediante el cual se adopta el manual de estandarización de ayuda humanitaria de Colombia, el cual permite que

las entidades puedan brindar la asistencia humanitaria a los afectados con un mínimo humanitario en momentos de hambre, dolor, frío, desamparo, desconcierto, enfermedad, así como la pérdida de vivienda, enseres y demás circunstancias derivadas de las emergencias. (Desastres U. N., 2013, pág. 10)

Ahora bien, en cuanto a las ayudas alimentarias se considera que es necesario garantizar la seguridad alimentaria de los afectados, por lo que con la adquisición de kits alimentarios se busca generar condiciones óptimas de nutrición a la población afectada, ello en respeto de los estándares previamente definidos desde el punto de vista de generación de valor nutricional por alimento; bajo esta misma óptica se abordan los kits de cocina, pues con éstos se busca asegurar la posibilidad de cocción de los alimentos, así como las condiciones de higiene necesaria en dicho proceso de transformación, donde adicionalmente resulta relevante la adquisición de kits de aseo, que posibilitan contar con los insumos de limpieza necesarios para tal fin. Estos kits configuran aspectos elementales para garantizar la seguridad alimentaria en los procesos de recuperación y rehabilitación de las familias afectadas aportando a la resiliencia de estas y la reconstrucción del desarrollo de sus vidas en condiciones de dignidad.

El tipo de ayuda alimentaria que se pretende adquirir, según el manual estándar de ayudas humanitarias (Decreto 1808 de 2013), corresponden a AYUDA ALIMENTARIA INMEDIATA, mediante la cual se pretende atender la población afectada por el fenómeno de la niña de manera rápida, restaurando y manteniendo la garantía de consumo de alimentos y así evitar el deterioro de la situación nutricional de las familias; este tipo de ayuda está prevista para atender la población desde las primeras 48 horas hasta los 3 meses, por lo que el kit de mercado a adquirir, brindará la asistencia alimentaria a cada familia censada en EDAN el cual por su composición tendrá una duración promedio de 8 a 10 días en un núcleo familiar estándar no superior de 5 integrantes, se destaca que éstos corresponden a los productos estandarizados por la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo y cumplen con las especificaciones requeridas, así:

KIT DE MERCADO

(Ayuda alimentaria)

PRODUCTO	CANTIDAD
Azúcar Morena Empacada en Bolsa de Polietileno	2 libras
Café en Empaque de Foil de Aluminio	1 libra
Frijol en Empaque de Bolsa de Polietileno	2 libras
Aceite Vegetal en Envase Plástico x 1000 cc.(frasco)	1 frasco
Leche en Polvo Entera en Empaque de Foil de Aluminio x 400gr (bolsa)	2 bolsa
Lenteja en Empaque de Bolsa de Polietileno	4 libras
Harina de maíz, empaque en Bolsa Plástica.	1 libra
Panela Morena Empacada en Bolsa Plástica	4 unidades
Lomito de atún en Lata con Fecha de Vencimiento Vigente	3 latas
Arroz en Bolsa de Polietileno Resistente	12 libras
Chocolate con azúcar en Empaque Parafinado.	2 libra
Sal Yodada en Empaque de Bolsa de Polietileno	1 libra
Harina de Trigo Fortificada con Vitaminas y Hierro, Empaque en Bolsa Plástica.	1 libra
Pasta tipo espagueti	1 libra

Tabla de Composición del Kit Alimentario de la UNGRD

KIT DE ASEO FAMILIAR

PRODUCTO	CANTIDAD
Cepillo de dientes en cerdas suaves para adulto	3 Unidad.es
Cepillo de dientes en cerdas suaves para niño	2 Unidades
Crema de dientes de 75 centímetros cúbicos en empaque	1 Unidad
Desodorante en crema en empaques 105 gramos	1 Unidad
Jabón de baño en empaque individual x 130 gramos	1 Unidad
Jabón en barra para lavar ropa de 350 gramos	1 Unidad
Peinilla plástica tamaño grande	1 Unidad
Rollos de papel higiénico x 25 metros doble hoja tamaño 105x 10,1 cms color blanco	2 Unidades
Toalla en hilo de 0,50 x 0,90 metros	1 Unidad
Toallas higiénicas mediana x 10 unidades	1 Unidad
Pañal desechable x 10 unidades	1 Unidad

***Tabla de Composición del Kit de Aseo familiar de la UNGRD**

KIT DE COCINA

PRODUCTO	CANTIDAD
Olla No.24 en Aluminio con tapa	1 Unidad
Chocolatera en Aluminio de 2 litros	1 Unidad
Platos Hondos Grandes de Plástico	5 Unidades
Pocillos Chocolateros Grandes de Plástico	5 Unidades
Cucharas en Acero Inoxidable Grandes	5 Unidades
Cuchara grande en Acero Inoxidable	1 Unidad

***Tabla de Composición del Kit de Aseo familiar de la UNGRD**

La Gobernación de Cundinamarca a través de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión de riesgo de Desastres y el Sistema Departamental de Gestión de

Riesgo de Desastres, debe garantizar que todo integrante de una familia goce de seguridad alimentaria en todo momento, ya sea por acceso físico o económico para satisfacer sus necesidades básicas.

Conforme a lo expuesto, en los términos de apoyo financiero de que trata la estrategia departamental de respuesta a la emergencia, resulta completamente necesario la adquisición de los elementos constitutivos de ayudas humanitarias, con los que se pretende generar las condiciones mínimas de restauración de las condiciones de vida digna de la población objeto de afectaciones como consecuencia de los fenómenos naturales que dieren lugar a la declaratoria de calamidad pública, por lo que adicionalmente, se pondera la satisfacción de la latente necesidad con la declaratoria de urgencia manifiesta en el Departamento, pues resulta claro que la contratación como medio para el cumplimiento de los fines del Estado, debe ser analizada en condiciones de eficacia y eficiencia, por lo que el ordenamiento jurídico previo la materialización que demandaran el despliegue de acciones administrativas urgentes en procura de salvaguardar el interés general, así como la continua y eficiente prestación de los servicios a cargo de la administración, punto que adicionalmente constituye el kit del asunto, pues como fuere expuesto por la corte constitucional, en tratándose de personas en circunstancia de especial vulnerabilidad, se activa el deber de protección especial por parte de las autoridades públicas, en virtud de la aplicación del principio de solidaridad propio del Estado Social de Derecho.

En estos términos, la declarada urgencia manifiesta posibilita acudir a la modalidad de contratación directa, para la adquisición de los bienes que se requieren de manera urgente para la atención de las condiciones que dieron lugar a la declaratoria de esta, esto es, la declaratoria de calamidad pública en el Departamento con ocasión del fenómeno de la niña y las afectaciones sufridas por la población cundinamarquesa, materializada a través de las solicitudes de ayudas remitidas por los municipios, por lo que resulta imposible acudir a otras modalidades de selección de contratistas pues lo cierto es que ello significaría el despliegue de diversas actuaciones administrativas en torno a la planeación de la adquisición mediante un proceso de selección con los tiempos inherentes, máxime cuando en la actualidad sería necesario acudir ante la honorable asamblea departamental para la autorización de compromisos con cargos a vigencias futuras, actuaciones éstas que como se dijo dilatan la atención de la población vulnerable cuyas afectaciones requieren intervención inmediata por parte del Estado.

Es así, como el artículo 42 del Estatuto General de Contratación Pública, dispuso lo siguiente: "*Existe urgencia manifiesta cuando la continuidad del servicio exige el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro; cuando se presenten situaciones relacionadas con los estados de excepción; cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con*

hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas y, en general, cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección o ***concurso*** *públicos. La urgencia manifiesta se declarará mediante acto administrativo motivado."*

De acuerdo a lo anterior, se encuentran dispuestas las condiciones de hecho y de derecho que posibilitan acudir, por medio de la urgencia manifiesta, a la contratación directa para la adquisición de los elementos constitutivos de ayudas humanitarias, que resultan cabalmente necesarios para la atención de la población en estado de vulnerabilidad que se vio afectada con el fenómeno de la niña en el Departamento y el desbordamiento de la capacidad de respuesta, por lo que se pretende justamente satisfacer las necesidades insatisfechas de la población.

De manera consecuente con lo anterior y en aplicación del principio de transparencia inherente a la actividad contractual del Estado, así como con sujeción a la circular 019 de 2020, expedida por la Secretaría Jurídica Departamental, se procedió a realizar la solicitud de cotización a los oferentes bajo el uso de la plataforma electrónica SECOP II, actividad que dio como resultado la escogencia del contratista conforme se expone en el acápite denominado valor estimado del contrato.

De igual manera es importante resaltar que los recursos disponibles para la atención de las emergencias descritas en la declaratoria de urgencia manifiesta son insuficientes para atender la totalidad de las cantidades requeridas en las veintinueve (29) solicitudes pendientes por atender, sin embargo se logra dar atención en menor medida a los requerimientos realizados por los entes municipales, con las siguientes cantidades descritas:

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

2.1. OBJETO:

ADQUISICIÓN DE AYUDAS HUMANITARIAS PARA LA ATENCIÓN DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, BAJO EL MARCO DE LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE DECRETO 484 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2021.

2.2. ALCANCE:

La U.A.E.G.R.D., pretende adquirir los siguientes elementos identificados como necesarios para ser entregados como ayudas humanitarias, requeridos para la respuesta oportuna de las emergencias que dieron lugar a la declaratoria de Urgencia Manifiesta en el Departamento de Cundinamarca:

ÍTEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Teja zinc C.34 L:3,05	Teja ondulada de alta resistencia a la intemperie, fácil instalación, moderno diseño acabado galvanizado, material acero galvanizado, recubrimiento de zinc Z60-Z120.	6.108
2	Tanque plástico 500 lts.	Tanque cónico hecho en polietileno debe incluir acoples, color negro, resistentes a los rayos del sol y UV.	509
3	Tanque plástico 1.000 lts.	Tanque cónico hecho en polietileno debe incluir acoples, color negro, resistentes a los rayos del sol y UV.	1
4	Hoyador con cabo	Palín con mango en madera, resistente al óxido y de alta durabilidad.	120
5	Tejas de fibrocemento No.10 Per. 7	Planchas onduladas compuestas principalmente de cemento y carbonato de calcio, inoxidable, resistente al fuego y a la humedad, de fácil instalación.	780
6	Kit de aseo	Kit de aseo comprende: caja de cartón 30 x 30 + 3 cepillo de dientes adulto + 2 cepillo de dientes niño + 1 crema dental 75 cm + 1 desodorante crema 105gr + 1 jabón de baño 130 gr + 1 jabón en barra 350 gr + 1 peinilla plástica + 2 rollo papel higiénico x 25 mtr + 1 toalla en hilo 0,50 x 0,90 + 1 paquete toallas higiénicas x 10 + pañal desechable x 10 und	1.450
7	Kit de mercado	kit de mercado comprende: caja de cartón 34,2 ancho x 28,4 cm de alto y 24 cms de profundo + 2 libras de azúcar + 1 libra de café + 2 libras de frijol + 2 bolsas de leche en polvo x 400 gr + 1 litro de aceite + 4 libras de lenteja + 1 libra de harina de maíz + 4 panelas + 3 latas de atún + 12 libras de arroz + 2 libras de chocolate en pastilla + 1 libra de sal + 1 libra harina de trigo + 1 libra de pasta.	1.640

8	Kit de cocina	kit de cocina comprende: en caja de cartón de 36 x 22 x 21 cms, comprende: 1 olla n.24 en aluminio con tapa + 1 chocolatera en aluminio de 2 ltrs + 5 platos hondos plásticos + 5 pocillo chocolatero plástico + 5 cucharas en acero inoxidable + 1 cucharón grande acero	520
9	Colchoneta sencilla 1 mt x 1.90 x 0.8 forro tela	colchoneta sencilla de 1mt, con estructura en espuma de cazata, que proporciona una superficie firme trae un tapizado en tela que permite el flujo del aire dentro de la estructura.	900
10	Colcha sencilla 1.80 x 2.20 tejido tipo araña	Cubrelecho sencillo hecho en poliéster, no hipoalergénico con tejido en forma de telaraña.	1.626

Nota : Las especificaciones técnicas contienen un mínimo humanitario para la asistencia humanitaria a los afectados en el país, de conformidad con lo establecido en el Manual de Estandarización de Ayuda Humanitaria de Colombia – Colombia menos vulnerable, comunidades más resilientes (presidencia de la República), emitido en julio del año 2013 por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - Colombia.

2.3. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

Una vez definidos claramente los bienes, obras y servicios a contratar, se deben codificar de acuerdo con la Guía para la Codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas, los cuales fueron previamente identificados en el Plan Anual de Adquisiciones.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	
30151500	30	3015	301515	MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
47101500	47	4710	471015	EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
24111800	24	2411	241118	TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
53131600	53	5313	531316	BAÑO Y CUERPO
47132100	47	4713	471321	KITS DE LIMPIEZA

52121500	52	5212	511215	ROPA DE CAMA
48101800	48	4810	481018	MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48101500	48	4810	481015	EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
50161500	50	5016	501615	CHOCOLATES, AZUCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50151500	50	5015	501515	GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50404500	50	5040	504045	LENTEJAS
50401800	50	5040	504018	FRIJOLES
50112000	50	5011	501120	CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50131700	50	5013	501317	PRODUCTOR DE LECHE Y MANTEQUILLA
50161500	50	5016	501615	CHOCOLATES, AZUCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50201700	50	5020	502017	CAFÉ Y TÉ

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

3.1. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del contrato que se suscriba será de un (01) día hábil, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio suscrita entre el Supervisor y el Contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin sobrepasar la vigencia 2021.

3.2. LUGAR DE EJECUCIÓN

Departamento de Cundinamarca.

3.3. FORMA DE PAGO:

La UAEGRD de Cundinamarca, pagará el valor del contrato, en un único pago de conformidad con los elementos real y efectivamente entregados, previa radicación de la factura respectiva y con la aprobación de la misma por parte del supervisor del contrato designado por la UAEGRD, donde deberá acompañar los respectivos

recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma, o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

3.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.4.1. DEL CONTRATISTA.

3.4.1.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Entregar los elementos en sitio en las cantidades, ítems y condiciones requeridas por la entidad, previa programación realizada con la supervisión del contrato.
2. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
3. Entregar los elementos requeridos de acuerdo con las especificaciones, cantidades y valores establecidos en la aceptación de la oferta y/o contrato.
4. Garantizar el transporte, el personal adecuado y suficiente para la entrega de los elementos contratados en las instalaciones de la U.A.E.G.R.D.
5. Efectuar el cargue y descargue de los elementos contratados, así como su disposición final en las instalaciones de la U.A.E.G.R.D., previa coordinación con el supervisor del contrato y de conformidad con las condiciones técnicas descritas.
6. El contratista deberá cambiar en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas los elementos que salgan defectuosos o se encuentren vencidos durante la entrega.
7. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
8. Dar cumplimiento con lo establecido en el Decreto 1072 de 2018 y en la Resolución 0312 de 2019 referente al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

9. En atención a la Resolución 666 de 2020, modificada por la Resolución 223 de 2021, el contratista deberá garantizar la implementación y el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad a lo largo de la ejecución contractual.
10. Cumplir con todas las condiciones solicitadas en la verificación técnica.
11. Entrega de factura de acuerdo con los requerimientos por parte del supervisor y a las disposiciones vigentes en la materia.
12. Garantizar la calidad y funcionalidad integral de los elementos.
13. Garantizar que los elementos perecederos que sean entregados cuenten como mínimo con un vencimiento no menor a doce (12) meses.
14. Constituir las garantías establecidas en la justificación de contratación directa, clausulado y aceptación de la oferta.

3.4.1.2. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente establecidas en el alcance del estudio previo y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo con lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.

10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
11. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
12. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

3.4.2. OBLIGACIONES GENERALES DE LA UNIDAD

1. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del contrato.
2. Exigir el cumplimiento del alcance del objeto y las obligaciones del contratista.
3. Expedir y tramitar los certificados de cumplimento del objeto contractual.
4. Pagar el valor del contrato en los términos pactados.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que haya lugar.
6. Actuar de tal modo que por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregirá los desajustes que puedan presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse.
7. Pronunciarse sobre los documentos que someta el contratista a su consideración, de acuerdo con el contrato.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato asciende a la suma de **MIL CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE. ($1.167.741.522,00 m/cte.)** Este valor incluye IVA, y todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales y Departamentales a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigente y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

Los tributos de carácter Nacional, departamental y Municipal son los siguientes:
Impuestos de carácter Nacional y Municipal:

✓Retención en la fuente: 2.5%

✓ Retención de Ica: 11,04 x 1000 Aproximadamente*

✓ Retención de Iva: 15% del Iva Facturado.

Descuentos de carácter Departamental:

✓ Estampilla Prodesarrollo Departamento 2%

✓ Estampilla Proelectrificación Departamento $ 7.300 (en el primer pago)

✓ Estampilla Prohospitales Departamento 2%

✓ Estampilla Procultura Departamento 1%

✓ Estampilla Prouniversidad Departamento 1.5%

✓ Estampilla Proadulto mayor 2%

✓ Tasa prodeporte y recreación 2.5%

*__Nota__: En el impuesto ICA la tarifa depende de la actividad económica a la cual pertenece el proveedor, motivo por el cual el porcentaje establecido es una aproximación.

5.1. ESTUDIO DE MERCADO

Con el fin de conocer los precios que se manejan en el mercado dadas las condiciones económicas actuales, la UAEGRD generó el evento de cotización Nº 011 de 2021, cuya descripción es “ADQUISICIÓN DE AYUDAS HUMANITARIAS PARA BENEFICIAR A LA POBLACIÓN DAMNIFICADA POR LOS EVENTOS NATURALES EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”, el cual se publicó el día 10/12/2021 y recibió cotizaciones hasta el día 15/12/2021, en el cual participaron las empresas BIENSERVICIOS SAS, AJ DESIGN SAS, C2 COMPANY SAS, ALIANZA ESTRATEGIA SAS y LEONARDO GONZALEZ, como se muestran a continuación:

ÍTEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	EMPRESA C2 COMPANY	AJ DESIGNE SAS	EMPRESA BIENSERVICIOS SAS	EMPRESA ALIANZA ESTRATÉGICA	LEONARDO GONZALEZ
1	Teja zinc C.34 L:3,05	Teja ondulada de alta resistencia a la intemperie, fácil instalación, moderno diseño acabado galvanizado, material acero galvanizado, recubrimiento de zinc Z60-Z120.	1	$67.830	$65.835	$69.825,00	$65.037,00	$71.820,00
2	Tanque plástico 500 lts.	Tanque cónico hecho en polietileno debe incluir acoples, color negro, resistentes a los rayos del sol y UV.	1	$387.600	$376.200	$399.000,00	$371.640,00	$410.400,00

3	Tanque plástico 1.000 lts.	Tanque cónico hecho en polietileno debe incluir acoples, color negro, resistentes a los rayos del sol y UV.	1	$627.300	$608.850	$645.750,00	$601.470,00	$664.200,00
4	Hoyador con cabo	Palín con mango en madera, resistente al óxido y de alta durabilidad.	1	$102.000	$99.000	$105.000,00	$97.800,00	$108.000,00
5	Tejas de fibrocemento No.10 Per. 7	Planchas onduladas de compuestas principalmente de cemento y carbonato de calcio, inoxidable, resistente al fuego y a la humedad, de fácil instalación.	1	$83.283	$80.834	$85.732,50	$79.854,00	$88.182,00

6	Kit de aseo	Kit de aseo comprende: (caja de cartón 30 x 30 marcada con doble logotipo de la gobernación y unidad de gestión de riesgos + 3 cepillo de dientes adulto + 2 cepillo de dientes niño + 1 crema dental 75 cm + 1 desodorante crema 105gr + 1 jabón de baño 130 gr + 1 jabón en barra 350 gr + 1 peinilla plástica + 2 rollo papel higiénico x 25 mtr + 1 toalla en hilo 0,50 x 0,90 + 1 paquete	1	$92.700	$86.150	$105.300,00	$68.700,00	$109.700,00

		toallas higiénicas x 10 + pañal desechable x 10 und						
7	Kit de mercado	kit de mercado comprende: caja de cartón 34,2 ancho x 28,4 cm de alto y 24 cms de profundo marcada con doble logotipo de la gobernación y unidad de gestión del riesgo, impresión a dos tintas azul:c:95 m:98 y:40 k: 8 amarillo: c:17 m:22 y:92 k:0 sobre fondo blanco + 2 libras de	1	$175.400	$157.600	$181.450,00	$132.400,00	$190.300,00

		azúcar + 1 libra de café + 2 libras de frijol + 2 bolsas de leche en polvo + 1 litro de aceite + 4 libras de lenteja + 1 libra de ,harina de maíz + 4 panelas + 3 latas de atún + 12 libras de arroz + 2 libras de chocolate en pastilla + 1 libra de sal + 1 libra harina de trigo + 1 libra de pasta.						
8	Kit de cocina	kit de cocina comprende: en caja de cartón de 36 x 22 x 21 cms, marcada con doble logo (gobernación de Cundinamarca	1	$115.000	$96.900	$132.400,00	$89.900,00	$158.900,00

		y unidad gestión de riesgos), comprende de: 1 olla n.24 en aluminio con tapa + 1 chocolatera en aluminio de 2 ltrs + 5 platos hondos plásticos + 5 pocillo chocolatero plástico + 5 cucharas en acero inoxidable + 1 cucharon grande acero						
9	Colchoneta sencilla 1 mt x 1.90 x 0.8 forro tela	colchoneta sencilla de 1mt, con estructura en espuma de cazata, que proporciona una superficie firme. trae un tapizado en tela que	1	$174.700	$166.700	$192.100,00	$158.900,00	$215.000,00

		permite el flujo del aire dentro de la estructura.						
10	Colcha sencilla 1.80 x 2.20 tejido tipo araña	Cubrelecho sencillo hecho en poliéster, no hipoalergénico con tejido en forma de telaraña.	1	$114.300	$105.100	$129.700,00	$90.000,00	$142.300,00

La U.A.E.G.R.D., procedió a analizar y comparar la información allegada por los proveedores, con la contenida en grandes superficies y con el proceso de suministro adelantado previamente por la entidad, de los de los elementos que contaban con un valor más económico, con el fin de establecer un precio techo de los elementos descritos, y para los cuales se le solicitó a los proveedores del evento realizar alcance de los valores contenidos en la solicitud de información a proveedores.

Como respuesta a dicha solicitud las empresas AJ DESIGN SAS, C2 COMPANY SAS, y LEONARDO GONZALEZ VIVAR, manifestaron que mantienen los precios cotizados inicialmente, dado que los costos de impuestos, logística, así como la utilidad, no les permite ajustar los precios al valor sugerido por la entidad.

Ahora bien, frente a la empresa BIENSERVICIOS SAS, se deja constancia que la misma no presentó aclaración ni manifestación frente a la cotización inicialmente allegada.

Finalmente se tiene que la empresa ALIANZA ESTRATÉGICA SAS, presentó respuesta a la solicitud de aclaración efectuada por la Unidad, para lo cual esta empresa allega escrito con fecha del 24 de diciembre de la presente anualidad en los siguientes términos:

> *¨Dando respuesta a la solicitud realizada por la entidad el día de ayer 23 de diciembre de 2021, y ajustada el 24 de diciembre de 2021 a las 07:44 a.m., realizamos un descuento a la cotización presentada el 14 de diciembre de 2021.*

ITEM	PRODUCTO	CARACTERISTICAS	CANT	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
1	Teja zinc C.34 L:3,05	Teja ondulada de alta resistencia a la intemperie, fácil instalación, moderno diseño, acabado galvanizado, material acero galvanizado, recubrimiento de zinc Z60-Z120.	1	$ 49.900	$ 49.900
2	Tanque plástico 500 lts.	Tanque cónico hecho en polietileno debe incluir acoples, color negro, resistentes a los rayos del sol y UV.	1	$ 333.900	$ 333.900
3	Tanque plástico 1.000 lts.	Tanque cónico hecho en polietileno debe incluir acoples, color negro, resistentes a los rayos del sol y UV.	1	$ 516.222	$ 516.222
4	Hoyador con cabo	Palín con mango en madera, resistente al óxido y de alta durabilidad.	1	$ 77.600	$ 77.600
5	Tejas de fibrocemento No.10 Per. 7	Planchas onduladas de compuestas principalmente de cemento y carbonato de calcio, inoxidable, resistente al fuego y a la humedad, de fácil instalación.	1	$ 79.000	$ 79.000
6	Caballete fijo 15º Per. 7	Angulo fijo 15°, Ancho Total 0.92m, Ancho útil 0.873m, Traslapo Longitudinal 0.14 m, Traslapo Lateral 0.047 m, Instalar solo en sistema lineal con despunte. Para sujetar utilizar amarre de alambre.	1	$ 38.549	$ 38.549
7	Kit de aseo	Kit de aseo comprende: (caja de cartón 30 x 30 marcada con doble logotipo de la gobernación y unidad de gestión de riesgos + 3 cepillo de dientes adulto + 2 cepillo de dientes niño + 1 crema dental 75 cm + 1 desodorante crema 105gr + 1 jabón de baño 130 gr + 1 jabón en barra 350 gr + 1 peinilla plástica + 2 rollo papel higiénico x 25 mtr + 1 toalla en hilo 0,50 x 0,90 + 1 paquete toallas higiénicas x 10 + pañal desechable x 10 und	1	$ 68.700	$ 68.700

8	Kit de mercado	kit de mercado comprende: caja de cartón 34,2 ancho x 28,4 cm de alto y 24 cms de profundo marcada con doble logotipo de la gobernación y unidad de gestión del riesgo, impresión a dos tintas azul:c:95 m:98 y:40 k: 8 amarillo: c:17 m:22 y:92 k:0 sobre fondo blanco + 2 libras de azúcar + 1 libra de café + 2 libras de frijol + 2 bolsas de leche en polvo + 1 litro de aceite + 4 libras de lenteja + 1 libra de ,harina de maíz + 4 panelas + 3 latas de atún + 12 libras de arroz + 2 libras de chocolate en pastilla + 1 libra de sal + 1 libra harina de trigo + 1 libra de pasta.	1	$ 132.400	$ 132.400
9	Kit de cocina	kit de cocina comprende: en caja de cartón de 36 x 22 x 21 cms, marcada con doble logo (gobernación de Cundinamarca y unidad gestión de riesgos), comprende de: 1 olla n.24 en aluminio con tapa + 1 chocolatera en aluminio de 2 ltrs + 5 platos hondos plásticos + 5 pocillo chocolatero plástico + 5 cucharas en acero inoxidable + 1 cucharon grande acero	1	$ 79.900	$ 79.900
10	Colchoneta sencilla 1 mt x 1.90 x 0.8 forro tela	colchoneta sencilla de 1mt, con estructura en espuma de cazata, que proporciona una superficie firme. trae un tapizado en tela que permite el flujo del aire dentro de la estructura.	1	$ 129.900	$ 129.900
11	Colcha sencilla 1.80 x 2.20 tejido tipo araña	Cubre lecho sencillo hecho en poliéster, no hipo alergénico con tejido en forma de telaraña.	1	$ 90.000	$ 90.000
				VALOR TOTAL	**$ 1.596.071**

Para realizar el descuento anteriormente aplicado se tuvieron en cuenta las siguientes razones:

1. *Dentro de los precios techos la entidad* ***NO*** *está teniendo en cuenta los impuestos municipales, departamentales y nacionales que tienen lugar al ejecutar dicho contrato, como ustedes mismos lo expresan en la página número (3) los impuestos a tener en cuenta son los siguientes:*

- *Impuestos de carácter nacional y municipal*

✓*Retención en la Fuente: 2,5%*

✓*Retención de Ica: 11,04 X 1000*

✓ *Retención de IVA: 15% IVA facturado*

- *Impuestos de carácter Departamental*

✓*Estampilla Prodesarrollo Departamento 2%*

✓*Estampilla Pro Hospitales Departamento 2%*

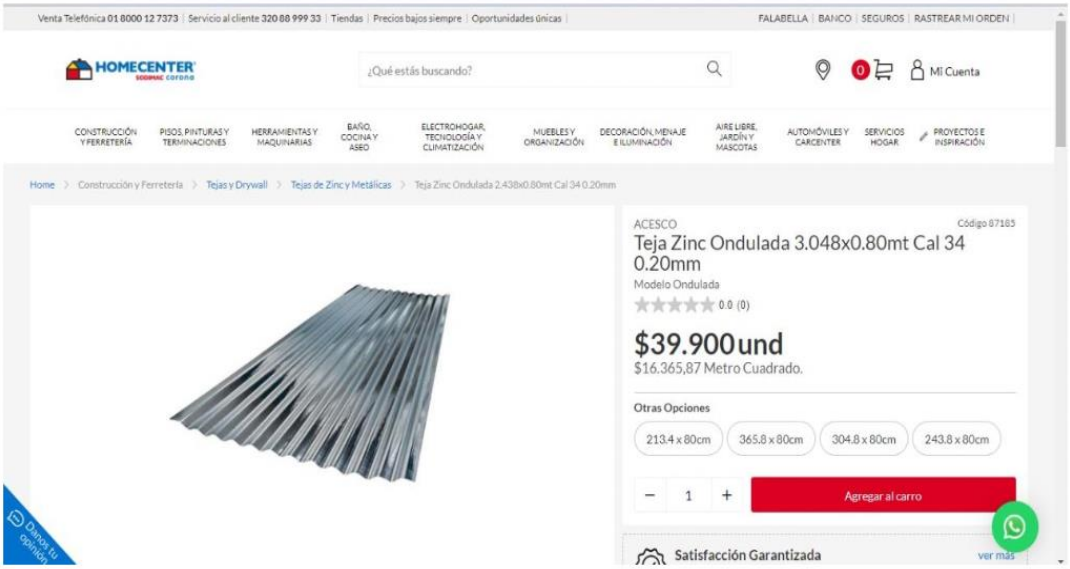
- ✓*Estampilla Procultura Departamento 1%*
- ✓*Estampilla Pro Universidad Departamento 1.5%*
- ✓*Estampilla Proadulto mayor 2%*
- ✓*Tasa Deporte y Recreación 2.5%*
- ✓*Estampilla Proelectrificación Departamento $7.300*

Al realizar el cálculo sólo en las estampillas se estaría pagando alrededor de un 12% contando la estampilla Pro Electrificación sin tener en cuenta los impuestos nacionales y municipales.

***2**. En cuanto a los ítems 7, 8, y 9 respectivamente correspondientes a los kit de aseo, mercado y cocina se requiere una labor con personal adicional para realizar el empacado de los mismos y esto genera un sobre costo y/o costo adicional para la ejecución del posible contrato.*

***3.** Siguiendo con el lineamiento de los ítems mencionados en el punto anterior las cajas para empacar los kits cuentan con unas dimensiones específicas y con dos logos de las entidades contratantes que conlleva un trabajo y un costo adicionales por el tiempo de entrega.*

***4.** En cuanto a ítem # 1 TEJA ZINC C.34 L; 3,05, el precio techo de la entidad es $38.609, modificado el 24 de diciembre de 2021 quedando en $41.998 valor que quedó en un 5% del costo real del mercado consultado en una cadena de gran superficie que está en $39.900 y así sucesivamente podríamos hacerle el análisis a cada uno de los once (11) elementos que contiene dicha cotización. (Ver Imagen).*



5. *En la actualidad, la economía no solo de nuestro país si no a nivel mundial está en una etapa de reactivación lo que llevo a que los insumos para la construcción y una gran mayoría más elevaran sus costos y esto no es desconocimiento.*

6. *Dentro de la cotización inicial presentada a la entidad se contempló un porcentaje en flete para la carga, descarga, empaque y entrega de la mercancía al punto destinado por la entidad, en razón que no se podría dar un descuento sobre la cotización ya presentada, toda vez que los cálculos ajustado.*

7. *Para la entrega de los productos se requiere de una logística amplia, que obligaría a la empresa contratista a contratar mano de obra adicional, para el cargue, descargue y empaque de la mercancía, que tiene un sobre costo en pagos de nómina y parafiscales si hubiera lugar.*

8. *La entidad dentro de los precios techos publicados no contempla que de acuerdo con las leyes de contratación estatal el posible contratista debe de tener un porcentaje de ganancia, que garantice la sostenibilidad de la empresa.¨*

Expuesto lo anterior, se tiene que la empresa cotizante ALIANZA ESTRATÉGICA SAS, estableció menores valores de los ítems inicialmente cotizados, conservando la descripción de las especificaciones técnicas de cada uno de los elementos que conforman, valores que contemplan condiciones adicionales, como el despliegue

logístico para el cargue, descargue y empaque y demás gastos asociados en la eventual ejecución del contrato que se pudiere llegar a generar.

A continuación, se exponen las cantidades para satisfacer las necesidades de la población afectada por los fenómenos naturales y que es objeto de atención inmediata en el marco de la Urgencia Manifiesta declarada mediante Decreto Nº 484 del 13 de diciembre de 2021.

ÍTEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Teja zinc C.34 L:3,05	Teja ondulada de alta resistencia a la intemperie, fácil instalación, moderno diseño acabado galvanizado, material acero galvanizado, recubrimiento de zinc Z60-Z120.	6.108
2	Tanque plástico 500 lts.	Tanque cónico hecho en polietileno debe incluir acoples, color negro, resistentes a los rayos del sol y UV.	509
3	Tanque plástico 1.000 lts.	Tanque cónico hecho en polietileno debe incluir acoples, color negro, resistentes a los rayos del sol y UV.	1
4	Hoyador con cabo	Palín con mango en madera, resistente al óxido y de alta durabilidad.	120
5	Tejas de fibrocemento No.10 Per. 7	Planchas onduladas compuestas principalmente de cemento y carbonato de calcio, inoxidable, resistente al fuego y a la humedad, de fácil instalación.	780
6	Kit de aseo	Kit de aseo comprende: caja de cartón 30 x 30 + 3 cepillo de dientes adulto + 2 cepillo de dientes niño + 1 crema dental 75 cm + 1 desodorante crema 105gr + 1 jabón de baño 130 gr + 1 jabón en barra 350 gr + 1 peinilla plástica + 2 rollo papel higiénico x 25 mtr + 1 toalla en hilo 0,50 x 0,90 + 1 paquete toallas higiénicas x 10 + pañal desechable x 10 und	1.450
7	Kit de mercado	kit de mercado comprende: caja de cartón 34,2 ancho x 28,4 cm de alto y 24 cms de profundo + 2 libras de azúcar + 1 libra de café + 2 libras de frijol + 2 bolsas de leche en polvo x 400 gr + 1 litro de aceite + 4 libras de lenteja + 1 libra de harina de maíz + 4 panelas + 3 latas de atún + 12 libras de arroz + 2 libras de chocolate en pastilla + 1 libra de sal + 1 libra harina de trigo + 1 libra de pasta.	1.640

8	Kit de cocina	kit de cocina comprende: en caja de cartón de 36 x 22 x 21 cms, comprende: 1 olla n.24 en aluminio con tapa + 1 chocolatera en aluminio de 2 ltrs + 5 platos hondos plásticos + 5 pocillo chocolatero plástico + 5 cucharas en acero inoxidable + 1 cucharón grande acero	520
9	Colchoneta sencilla 1 mt x 1.90 x 0.8 forro tela	colchoneta sencilla de 1mt, con estructura en espuma de cazata, que proporciona una superficie firme trae un tapizado en tela que permite el flujo del aire dentro de la estructura.	900
10	Colcha sencilla 1.80 x 2.20 tejido tipo araña	Cubrelecho sencillo hecho en poliéster, no hipoalergénico con tejido en forma de telaraña.	1.626

Teniendo en cuenta las cantidades requeridas por la entidad para satisfacer la necesidad, así como los precios de la cotización más baja obtenida, se tiene que el presupuesto para el presente proceso asciende a la suma de **MIL CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE. ($1.167.741.522,00 m/cte.),** explicado de la siguiente forma:

ÍTEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANT	ALIANZA	TOTAL
1	Teja zinc C.34 L:3,05	Teja ondulada de alta resistencia a la intemperie, fácil instalación, moderno diseño acabado galvanizado, material acero galvanizado, recubrimiento de zinc Z60-Z120.	6.108	$49.900,00	$304.789.200
2	Tanque plástico 500 lts.	Tanque cónico hecho en polietileno debe incluir acoples, color negro, resistentes a los rayos del sol y UV.	509	$333.900,00	$169.955.100

3	Tanque plástico 1.000 lts.	Tanque cónico hecho en polietileno debe incluir acoples, color negro, resistentes a los rayos del sol y UV.	1	$516.222,00	$516.222
4	Hoyador con cabo	Palín con mango en madera, resistente al óxido y de alta durabilidad.	120	$77.600,00	$9.312.000
5	Tejas de fibrocemento No.10 Per. 7	Planchas onduladas compuestas principalmente de cemento y carbonato de calcio, inoxidable, resistente al fuego y a la humedad, de fácil instalación.	780	$79.000,00	$61.620.000
6	Kit de aseo	Kit de aseo comprende: caja de cartón 30 x 30 + 3 cepillo de dientes adulto + 2 cepillo de dientes niño + 1 crema dental 75 cm + 1 desodorante crema 105 gr + 1 jabón de baño 130 gr + 1 jabón en barra 350 gr + 1 peinilla plástica + 2 rollo papel higiénico x 25 mtr + 1 toalla en hilo 0,50 x 0,90 + 1 paquete toallas higiénicas x 10 + pañal desechable x 10 und	1.450	$68.700,00	$99.615.000
7	Kit de mercado	kit de mercado comprende: caja de cartón 34,2 ancho x 28,4 cm de alto y 24 cms de profundo + 2 libras de azúcar + 1 libra de café + 2 libras de frijol + 2 bolsas de leche en polvo x 400 gr + 1 litro de aceite + 4 libras de lenteja + 1 libra de ,harina de maíz + 4 panelas + 3 latas de atún + 12 libras de arroz + 2 libras de chocolate en pastilla + 1 libra de sal + 1 libra harina de trigo + 1 libra de pasta.	1.640	$132.400,00	$217.136.000
8	Kit de cocina	kit de cocina comprende: en caja de cartón de 36 x 22 x 21 cms, comprende: 1 olla n.24 en aluminio con tapa + 1 chocolatera en aluminio de 2 ltrs + 5 platos hondos plásticos + 5 pocillo chocolatero plástico + 5 cucharas	520	$79.900,00	$41.548.000

		en acero inoxidable + 1 cucharón grande acero			
9	Colchoneta sencilla 1 mt x 1.90 x 0.8 forro tela	colchoneta sencilla de 1mt, con estructura en espuma de cazata, que proporciona una superficie firme trae un tapizado en tela que permite el flujo del aire dentro de la estructura.	900	$129.900,00	$116.910.000
10	Colcha sencilla 1.80 x 2.20 tejido tipo araña	Cubrelecho sencillo hecho en poliéster, no hipoalergénico con tejido en forma de telaraña.	1.626	$90.000,00	$146.340.000
TOTAL					$1.167.741.522

Así las cosas y una vez evidenciado todo el despliegue administrativo realizado desde la parte financiera para lograr establecer cual cotización es la que presenta mejores beneficios económicos para la entidad y que cumple con las condiciones técnicas establecidas en la evento de cotización creada por la UAEGRD en el SECOP II, se informa que la empresa ALIANZA ESTRATEGICA SAS, cumple con los requerimientos técnicos necesarios para satisfacer la necesidad, al igual que representa un mejor valor para la entidad, motivo por el cual se recomienda efectuar la contratación directa con dicha empresa, siempre y cuando cumpla con las condiciones de idoneidad y experiencia.

En mérito de lo expuesto, y teniendo la recomendación financiera y técnica de continuar con la etapa contractual con el cotizante ALIANZA ESTRATEGICA SAS, por corresponder a la cotización allegada más favorable para la entidad, al garantizar la satisfacción total de la necesidad que dio origen al presente trámite, motivo por el cual se encuentra viable adelantar el proceso de contratación directa por urgencia manifiesta.

Así las cosas, la entidad procede a solicitar a esta empresa, documentación con la finalidad de verificar su idoneidad y experiencia, para lo cual se solicita se allegue los siguientes documentos:

- Antecedentes disciplinarios y fiscales de la persona natural (Representante Legal) y jurídica, con fecha de expedición no mayor a un mes.
- Antecedentes de medidas correctivas y antecedentes judiciales de la Representante Legal, con fecha de expedición no mayor a un mes.
- Rut de la persona jurídica
- Hoja de Vida de la persona jurídica
- Certificado de Existencia y Representación Legal, en el cual se pueda verificar que el objeto social de la empresa se encuentra relacionado con la necesidad que la Unidad requiere satisfacer, cuya fecha de expedición no sea mayor 30 días calendario.
- Cédula de ciudadanía de la Representante legal
- Certificado expedido por el contador público, si hay lugar a ello, o por el Representante Legal, donde se certifique que se encuentra al día durante los últimos seis (6) meses, en el pago de aportes a seguridad social y parafiscales.
- Experiencia relacionada, para lo cual, en concordancia con la circular 0019 del 09 de julio de 2020, expedida por el Gobernador de Cundinamarca, se requiere que acredite cualquiera de las siguientes alternativas en contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas, así:

Número de contratos acreditados	**Porcentaje que certificar respecto al presupuesto oficial**
1-2	75%
3-4	100%
Más de 4	150%

De acuerdo con lo anterior se deberán acreditar las siguientes condiciones:

Cada uno de los contratos aportados deberán estar relacionados con la venta y/o suministro de elementos de aseo, y/o lencería, y/o menaje de cocina, y/o víveres y/o ayudas humanitarias.

Los documentos con que se acredita la experiencia general deben contener como mínimo la siguiente información:

*. Nombre del contratante
*. Nombre del contratista
*. Objeto del contrato
*. Valor del contrato
*. Fechas de inicio y terminación del contrato.

Para calcular el equivalente en salarios mínimos del año de terminación del contrato reportado, se debe dividir el valor facturado entre el valor del salario mínimo en el año en que se suscribió el acta de recibo de éste.

AÑO	SMMLV
2011	$ 535.600
2012	$ 566.700
2013	$ 589.500
2014	$ 616.000
2015	$644.350
2016	$689.455
2017	$737.717
2018	$781.242
2019	$828.116
2020	$877.803

Nota 1: Si la persona jurídica seleccionada no cumple con algunos de los requisitos mencionados, la Entidad podrá solicitar, que le remita el requisito faltante.

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Riesgo de Desastres de Cundinamarca, se reserva la facultad de comprobar con las entidades referidas en las certificaciones la veracidad de estas.

Nota 2: Las condiciones de experiencia establecidas propenden medir la capacidad de la empresa a contratar en el suministro de la totalidad de elementos que componen las ayudas humanitarias requeridas por la entidad para la atención de la calamidad pública decretada en el Departamento.

- R.U.P. necesario para verificar si a dicha empresa le ha sido reportado incumplimiento alguno que pueda evidenciar un posible riesgo en la ejecución contractual.

Lo anterior otorga confiabilidad a las entidades públicas y privadas en el desarrollo de los objetos contractuales que se compromete a ejecutar; así como también por la efectiva revisión y el cumplimiento riguroso que hace de la normatividad vigente

en materia contractual, con el objetivo de brindar un servicio de reconocimiento por su gestión. Lo anterior brinda seguridad a la entidad con respecto a la idoneidad y experiencia del futuro contratista.

- Manifestación expresa bajo la gravedad de juramento de contar con la disponibilidad de la totalidad de los elementos descritos en el presente documento, los cuales deberán ser entregados en el término de un (01) día hábil sin sobrepasar la presente anualidad, para satisfacer la necesidad descrita por la entidad.

5.2. IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7100019800 del 29 de diciembre de 2021, por valor de MIL CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($1.167.776.867,00), bajo el rubro presupuestal:

- Rubro: 1152/1-0100/2320202008/5/317/CC / UNIDAD ADM.ESPECIAL PARA LA GESTION DEL / Recurso ordinario / Servicios prestados a las empresas y servicios deproducción. Proyecto: 2020/004250364/4503004 Fortalecimiento unidades de respuesta

- Rubro: 1152/1-0100/2320201003/5/317/CC / UNIDAD ADM.ESPECIAL PARA LA GESTION DEL / Recurso ordinario / Otros bienes transportables(excepto productosmetálicos, maquinaria y equipo). Proyecto: 2020/004250364/4503004 Fortalecimiento unidades de respuesta

- Rubro: 1152/1-0100/2320202006/5/317/CC / UNIDAD ADM.ESPECIAL PARA LA GESTION DEL / Recurso ordinario / ¨Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; servicios de distribu. Proyecto: 2020/004250364/4503004 Fortalecimiento unidades de respuesta

- Rubro: 1152/1-0100/2320201002/5/317/CC / UNIDAD ADM.ESPECIAL PARA LA GESTION DEL / Recurso ordinario / Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textilesprendas de vestir y productos de cuero. Proyecto: 2020/004250364/4503004 Fortalecimiento unidades de respuesta

- Rubro: 1152/1-0100/2320201004/5/317/CC / UNIDAD ADM.ESPECIAL PARA LA GESTION DEL / Recurso ordinario / Productos metálicos y paquetes de software. Proyecto: 2020/004250364/4503004 Fortalecimiento unidades de respuesta

6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Dando alcance a lo establecido en la Sección 3 Garantías, Subsección 1 Generalidades, artículos 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir ante una Compañía de Seguros y a favor de la Entidad, garantía única que ampare las obligaciones surgidas de la oferta y del contrato así:

A. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: acorde con lo ordenado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y sus numerales 3, 7, del Decreto 1082 de 2015, el Contratista deberá constituir a favor de la Gobernación de Cundinamarca - UAEGRD, como mecanismo de cobertura del riesgo y en calidad de garantía, una póliza de seguros que ampare los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones, así:

- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Cuyo amparo deberá cubrir a la entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, del cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista y el valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, por el diez por ciento (10%) del valor del contrato y vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.

- CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Cuyo amparo deberá cubrir la calidad y correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento del contrato, por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.

- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Cuyo amparo deberá cubrir a la entidad de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado, por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato y vigente a partir del por el término de duración del contrato y tres (3) años más.

7. ANEXOS:

A continuación, se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

- Decreto Nº 384 del 02 de noviembre de 2021.
- Decreto N° 484 del 13 de diciembre de 2021
- Acta N°049 del 09 de diciembre de 2021, CDGRD
- Concepto Precontractual.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Certificado del PAE
- Solicitudes de Cotización y cotizaciones
- Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación.

8. RESPONSABLES

Gina Lorena Herrera Parra
Directora UAEGRD

Angélica María Herrera
Subdirectora de Manejo UAEGRD
Componente técnico

Claudia Yaneth González Valenzuela
Contratista UAEGRD
Componente Técnico

Lady Daniela Fonseca Socha
Contratista UAEGRD
Componente Técnico

Sonia Carolina Moreno
Contratista UAEGRD
Componente Financiero

Maydelrocio Rojas Vásquez
ZIMA CONSULTORES S.A.S.
Contratista UAEGRD
Componente Jurídico

Claudia Alejandra Henao Santamaría
Contratista UAEGRD
Componente Jurídico

José Julián Torres Valenzuela
Contratista UAEGRD
Componente Jurídico